



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Chacon Cusi, Saulo (orcid.org/0000-0002-8530-7153)

ASESOR:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Salisto y Hermenegilda, por ser mi motivación para esforzarme cada día, a mis hermanos Karol y Ariana Isabel, a quienes amo con todo el corazón y a mis pequeñas Key More y Emma Isabel.

Y a todos aquellos que consideran, al proceso de extinción de dominio como el arma fundamental en la lucha contra la criminalidad organizada.

Agradecimiento

A Dios Todopoderoso, por sus bendiciones y por todo lo que me permite disfrutar.

A la Universidad Cesar Vallejo, por permitirme seguir creciendo profesionalmente, a mi asesor Manuel Benigno Villanueva De La Cruz, por toda su ayuda y conocimiento brindado para la elaboración de esta tesis.

A mis amigos, Emerson, Tulio y Grovert, los que me enseñaron el verdadero valor de la amistad.

Finalmente, a mis compañeros de trabajo, quienes con su paciencia y apoyo han contribuido en la realización del presente trabajo de investigación.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	16
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6 Procedimientos	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Método de análisis de datos	19
3.9 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	56

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1	Matriz de construcción de categorías.....16
Tabla 2	Categorización de participantes.....18
Tabla 3	Caracterización de participantes.....21

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1	Matriz de triangulación.....22
Figura 2	Esquema de palabras más utilizadas en las entrevistas.....33
Figura 3	Proceso de extinción de dominio.....35
Figura 4	Actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac.....36
Figura 5	Políticas de criminalización.....38
Figura 6	Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac39
Figura 7	Ruta para desarrollar la discusión.....40

RESUMEN

La presente investigación pretende determinar las deficiencias existentes en el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac, durante el año 2021, esto debido a que la aplicabilidad que se otorga a este sistema en otros lugares no es la misma que le otorga el departamento de Apurímac, por ello es menester hacer mención, que empleado adecuadamente el proceso de extinción de dominio, se convertirá en el mejor arma del Estado en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.

Con este fin, se analizaron teorías, normatividad y dogmática a nivel nacional e internacional, pudiéndose obtener con ello, las definiciones conceptuales de las categorías, garantizando la pertinencia de la investigación. Empleando como método de investigación el enfoque cualitativo, tipo de investigación básica de método inductivo.

Con imprescindible participación de profesionales del derecho especializados en materia de extinción de dominio, se determino que la limitada comunicación entre efectivos policiales y representantes del Ministerio Público, la escasa capacitación al personal policial, la falta de una unidad policial especializada y de una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados son las principales deficiencias que convergen en esta investigación.

Palabras clave: *Proceso de extinción de dominio, actividades generadoras de ganancias ilícitas, deficiencias, novedoso, aplicación.*

Abstract

The present investigation intends to determine the existing deficiencies in the domain extinction process in its fight against the activities that generate illicit profits in the department of Apurímac, during the year 2021, this is due to the fact that the applicability that is granted to this system in other places is not the same as that granted by the department of Apurímac, for this reason it is necessary to mention that properly used the process of domain extinction, it will become the best weapon of the State in its fight against activities that generate illicit profits.

To this end, theories, regulations and dogmatics were analyzed at the national and international level, thus being able to obtain the conceptual definitions of the categories, guaranteeing the relevance of the research. Using the qualitative approach as a research method, type of basic research of inductive method.

The participation of legal professionals specialized in domain forfeiture is essential, to determine that the limited communication between police officers and representatives of the Public Ministry, the poor training of police personnel, the lack of a specialized police unit and a headquarters of the National Program of Seized Assets are the main deficiencies that converge in this investigation.

Keywords: Domain extinction process, illicit profit-generating activities, deficiencies, novelty, application

I. INTRODUCCIÓN

Durante muchos años el Perú, en colaboración con organismos internacionales se ha estado preocupando a fin de crear políticas encaminadas en controlar el avance de la comisión de actividades ilícitas generadoras de ganancias ilícitas. En ese sentido, han desarrollado y tipificado delitos como el lavado de activos y las actividades delictivas realizadas por el crimen organizado, hasta el punto de la creación de un proceso autónomo denominado Proceso de Extinción de Dominio (PED), el mismo que tiene como principal objetivo el de atacar, los bienes muebles e inmuebles adquiridos ilícitamente por parte de las organizaciones criminales; cabe señalar, que este proceso está teniendo una gran incidencia en los ordenamientos jurídicos de Latinoamérica, ello debido a los resultados obtenidos en el país de Colombia.

Bajo este panorama, es que el Estado peruano pone en marcha la aplicación del PED con su entrada en vigor del Decreto Legislativo N° 1373 y su reglamento en fecha 02 de febrero del 2019; de ahí que, este subsistema autónomo inicia con la creación de los juzgados y las fiscalías especializadas, dentro de los cuales se encuentra la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac (FPTEDA), la misma que tiene a su cargo dirigir la etapa indagatoria con competencia dentro del departamento de Apurímac.

Es así que, pese a casi tres años de la fundación de la FPTEDA, la comisión de actividades generadoras de ganancias ilícitas realizados por las organizaciones criminales dentro de la región de Apurímac han ido en aumento ya que notoriamente se puede advertir a través de recortes periodísticos, incautaciones y decomisos, que no se está cumpliendo con la finalidad para el cual se puso en marcha este subsistema, lo que hace inferir que a la actualidad existen muchas deficiencias en la aplicación del Decreto Legislativo 1373 dentro de la región de Apurímac, ya que este mecanismo se creó con el propósito de frenar la marcha de la criminalidad organizada y la comisión de actividades generadoras de ganancias ilícitas, que a pasos agigantados en los últimos años puso en peligro al Estado, con su clara influencia en el orden sociopolítico y sobre todo en el aspecto económico.

Es necesario, precisar que en la Región de Apurímac, se encuentra el Valle de los Ríos de Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), donde actualmente se concentra la actividad del terrorismo y narcotráfico, esto debido al abandono del Estado a sus ciudadanos, lo que causa que gran cantidad de pobladores de las zonas de Chincheros, Andahuaylas y Abancay se dediquen a actividades ilícitas relacionados al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos; del mismo modo, en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes se tiene la gran incidencia de la comisión de actividades relacionadas a la minería ilegal; por lo tanto, es muy importante que en este departamento se cumpla el objetivo para el cual fue fundado el PED a fin de que el Estado pueda evitar que ciudadanos se dediquen a estas actividades ilícitas que claramente afectan el orden económico del Estado.

El planteamiento del problema, de la investigación radicó en poder determinar cuáles son las deficiencias que el proceso denominado extinción de dominio tiene dentro del distrito judicial de Apurímac, los mismos que no permiten cumplir con el objetivo para el cual fue creado este proceso. Del mismo modo, lo que se pretendió con la tesis, no es realizar una crítica, lo que en realidad se quiso es establecer cuáles son estas deficiencias y a través de ello poder trabajar en subsanar estas fallas, para cumplir con los objetivos del PED.

Por consiguiente, se presenta el problema general, ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021? Los problemas específicos fueron: a) ¿Por qué la falta de comunicación entre los efectivos policiales y representantes del Ministerio Público constituye una deficiencia del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021? b) ¿Por qué la falta creación de una unidad policial especializada en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021? c) ¿Por qué la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye en una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021? d) ¿Por qué la falta de descentralización del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del

PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?

Respecto de la justificación teórica, la presente investigación tiene una importante relevancia, porque se tomó temas protegidos constitucionalmente como es la propiedad, el mismo que mediante el PED se podría pasar a dominio del Estado; asimismo, permitió conocer diversas posturas que se tiene respecto a esta institución dentro de las legislaciones de Latinoamérica.

La justificación social de la investigación, radica en que estos temas fueron investigados con la finalidad de dar a conocer cuál es el objetivo del PED, llegando a dilucidar si es efectivo esta herramienta en la lucha contra actividades generadoras de ganancias ilícitas.

En cuanto a la justificación práctica de esta investigación, pretende servir como estudio y sobre todo para poder contribuir en la mejora al momento de la aplicación del PED dentro del departamento de Apurímac; del mismo modo, es un modelo práctico ya que el trabajo ofrece la oportunidad de entender la realidad problemática que se plantea.

El objetivo general de la investigación: Analizar las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021; los objetivos específicos fueron los siguientes: a) Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los fiscales constituye una deficiencia que tiene el PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021. b) Verificar si la falta de creación de unidades policiales especializados en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021. c) Determinar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021. d) Establecer si la falta de descentralización de PRONABI, constituye una deficiencia del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Toda investigación necesita de estudios previos, para ello se realizó el análisis de los antecedentes a nivel internacional; de ahí que, tenemos lo señalado por, Betancur (2018) quien realiza un análisis profundo respecto del PED como un instituto jurídico constitucional; además, el autor indica que el proceso de extinción es una institución jurídico constitucional que nace de una política criminológica, que tiene como objetivo estar dirigido contra los derechos patrimoniales ilegales ya sea por origen o destinación de estos; finaliza mencionando que, este proceso es un mecanismo idóneo de lucha contra la criminalidad organizada el mismo que desarticula sus finanzas.

A su vez en Colombia, Abril (2018) propuso determinar y encontrar cual es realmente la naturaleza jurídica de los elementos que fundamentan la extinción de dominio como una institución de derecho sustancial, para poder así identificar, a partir de esta naturaleza, su contenido, el límite y los alcances de sus disposiciones. Al respecto, el autor en su investigación concluye, que la acción de extinción de dominio es un instituto de naturaleza mixta o compuesta ya que por una parte está el derecho civil y por otro le acompaña el derecho penal.

Por su parte en Guatemala, Valenzuela (2018) se enfocó en determinar los beneficios estatales que el Estado obtiene a raíz del PED; concluyendo que es importante y fundamental que, a través de la reforma de la ley de extinción de dominio, se esclarezca, e implemente los mecanismos de procedimientos ágiles y eficientes, con criterios jurídicos y administrativos, que se utilice para la asignación y enajenación de los bienes.

En cambio en San Salvador, Barraza, Hernández y Molina (2018) en su trabajo de investigación, plantearon identificar algunos puntos del proceso de extinción de dominio que generan polémica en los Estados, ya que dejan controversialmente sabor a violación de derechos constitucionales; como resultado, los autores pudieron evidenciar que la figura de extinción de dominio no vulnera derechos constitucionales, además, que los aspectos controversiales que se generan es por desconocimiento de la institución de extinción de dominio.

Por otro lado, en Colombia, Sánchez y Arango (2017) plantearon determinar el alcance del individuo considerado como tercero de buena fe exento de culpa, quien debe determinar si al no tener la posesión de un bien mueble o inmueble es responsable de estas conductas delictivas desplegadas a quienes conocemos como arrendatarios. Con relación a lo señalado, los autores concluyeron, que en la figura de la extinción para declararse tercero de buena fe exento de culpa se debe verificar que estos no hayan realizado ninguna actividad ilegal, ni sean autores, coautoras o partícipes de estas actividades ilícitas.

A su vez, en Colombia, Angarita y Gómez (2018) consideraron que la propiedad privada es un derecho relativo mas no absoluto, por lo tanto, es objeto de intervención por parte del Estado, quien se encarga de velar por el orden público, lo que implica sancionar las propiedades que son adquiridos en controversia con la ley.

Por su parte, en España, Martínez (2017) analizó el fenómeno del delito de lavado de activos en el derecho internacional. Al respecto, el autor concluyo que por blanqueo de dinero se debe entender a toda acción que tenga propósito de dar una apariencia de legal a dinero que tiene procedencia ilícita.

A su vez en España, Santos (2017) realizó un estudio criminal y jurídicamente del delito de organización criminal, de ahí que el autor determinó que las organizaciones en varios países son objeto de estudio, del mismo modo, el concepto de criminología de la organización criminal es considerado a un grupo de tres o más personas que se encuentran reunidos de manera continua, en el tiempo, con un objetivo de cometer delitos.

Llegado a este punto es importante también recurrir a los antecedentes a nivel nacional:

Para ello, en Trujillo, Pérez (2020) plantea determinar si el proceso de extinción llega a vulnerar el derecho a defenderse del indagado durante la etapa indagatoria; concluyendo que, este proceso no vulnera ni llega a restringir el derecho de defenderse del indagado durante la etapa indagatoria; asimismo, recomienda que la ley de extinción debe incorporar una etapa parecida a la de fijación patrimonial de la protección que señala el país de Colombia; de esta manera, no se vulnerará

este derecho fundamental, de lo contrario sería considerado una norma inconstitucional que debe ser reformulada.

Por otro lado, en Lambayeque, Castillo (2019) señala establecer cuál podría ser el estándar probatorio que se aplicaría para poder determinar el carácter ilegal de los bienes patrimoniales en los procesos de extinción de dominio. Al respecto, el presente autor a través de sus conclusiones pudo señalar que tomando en cuenta la política criminal, el estado epistemológico, el aspecto real y patrimonial el Estado peruano para tomar la decisión justa y racional en la valoración de la prueba el adecuado lo configura el estándar de balance con probabilidades.

Por su parte en Tarapoto, Mendoza (2019) propone determinar si el Derecho a la propiedad se vulnera a través de la ejecución del proceso de extinción. En relación, a lo señalado el autor concluyo que este proceso, solo es aplicable sobre todo bien mueble e inmueble que tenga una conexión con actividades ilícitas, no vulnerando de esta manera el derecho a la propiedad.

Por otro lado, en Lima, Velezmoro (2021) propuso como objetivo general que los operadores de justicia soliciten desde la investigación preliminar el embargo de los bienes con la finalidad de que los imputados no continúen en el negocio jurídico de manera ilícita. El resultado al que pudo llegar es el de determinar que la utilización del mecanismo de Perdida de Dominio no es suficiente a fin de que el Estado actúe sobre la propiedad y dominio de bienes con procedencia ilícita.

En cambio, en Lima, Solís (2017) planteo determinar el vínculo existente entre el Lavado de Activos y el mecanismo de Perdida de Dominio en el Perú, concluyendo, que en el proceso penal que se investiga por el delito de blanqueo de activos que concluye en una sanción, facilita que se pueda iniciar un proceso de perdida de dominio respecto de los bienes.

Por otra parte, en Puno, Balcona (2016) analizó y determinó la naturaleza jurídica del mecanismo de perdida de dominio en el ordenamiento jurídico peruano; como resultado, pudo determinar que la naturaleza de la perdida de dominio corresponde a un rigor elemental; sin embargo, en la legislación peruana nacional es considerado como una sanción secundaria en las sentencias condenatorias emitidas en materia penal.

De la misma forma, en Puno, Sánchez (2017), quiso determinar si el acto que se encuentra en la pérdida de dominio es de aspecto civil o penal. Al respecto, el autor concluyó que este proceso es un acto de carácter real, patrimonial, autónoma, y tiene como objetivo el de eliminar la propiedad de los bienes de los indagados que lo hayan obtenido ilegalmente; en consecuencia, señalo que estamos frente a una institución de carácter civil.

Finalmente, en Piura, Carhuapoma (2018) planteó identificar los aspectos que incidieron en que no llegue a aplicarse la ley de extinción en los delitos como el de lavado de activos en el departamento de Piura durante el año 2017. Es así, que el autor mediante su trabajo de investigación; finalizó que, la desaplicación de la ley de extinción en el departamento de Piura se debe a que no existe la fiscalía especializada en materia de extinción.

A continuación, se tienen las teorías y enfoques conceptuales relacionados al tema materia de investigación, los mismos que permitirán dilucidar el análisis realizado respecto de las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio:

Al respecto, se resalta lo señalado por Chávez (2018) quien refiere que uno de los motivos, por lo que el proceso de pérdida de dominio (Ahora extinción de dominio) no obtiene los resultados para el cual fue creado, se debe a que los magistrados no han internalizado el objetivo del proceso, ya que al llevar a cabo las actuaciones contra organizaciones criminales y solicitan medidas de incautación, no lo hacen con el objetivo de iniciar proceso de pérdida de dominio, sino lo realizan con la finalidad de solicitar las medidas de carácter personal como la prisión preventiva. Esto nos hace inferir que los fiscales tienen un pensamiento inquisitivo, donde solo creen que el mejor mecanismo para hacer frente a la delincuencia es a través de la cárcel.

Cabe señalar, que el Estado a través de las políticas de criminalización crea los mecanismos para enfrentar y frenar el avance de las organizaciones criminales; sin embargo, no es suficiente con esto ya que es importante otorgar las capacitaciones con el objetivo de dar experticia a los operadores que aplicarán estos mecanismos, con la finalidad de hacer cumplir los objetivos para el cual fue creado.

Del mismo modo, Chávez (2018), realiza distintas recomendaciones, dentro de los que rescatamos lo señalado respecto a que los operadores de justicia deberían utilizar las convenciones externas, tratados y norma comparada, para poder realizar las investigaciones de pérdida de dominio, así como para poder profundizar sus conocimientos en esta materia. Del mismo modo, sugiere la recompensa a aquellas personas que coadyuben en la identificación de los bienes ilícitamente adquiridos; asimismo, la entrega de una compensación a las víctimas de los delitos que generaron las ganancias ilícitas, esto debido a que la reparación civil en ocasiones es mínima; por otro lado, propone que se haga una capacitación constante de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) y finalmente, orienta a que debe existir mecanismos de coordinación en las investigaciones entre los policías, fiscales y procuradores.

Consideramos que éstas recomendaciones realizadas dentro del marco del proceso de pérdida de dominio (Ahora extinción de dominio) son muy precisas ya que es importante a la fecha poder realizar las capacitaciones a los operadores de este subsistema a fin de que puedan convertirse en especialistas de la materia y conocer cuáles son los objetivos de este proceso y del mismo modo, intentar introducir al Decreto Legislativo la figura retribución a quienes coadyuben a la identificación de los bienes ilícitamente obtenidos, contribuiría en acortar los plazos de indagación patrimonial.

Por otro lado, Rosas (2021) señala que entre los aspectos disfuncionales identificados es preocupante la selección y reclutamiento de los jueces y fiscales a cargo de la indagación patrimonial y la etapa judicial, ya que, si bien existe el subsistema especializado, sin embargo, sus integrantes no son en su mayoría especialistas. Lo cual, es aceptable debido a lo novísimo del proceso de extinción; empero, debe ser superado en un futuro inmediato, por medio de programas de capacitación teóricas y sobre todo prácticas.

Esta base otorga al Estado peruano las herramientas para tomar con seriedad la capacitación y especialización de los operadores de justicia, ya que a más de tres años de vigencia del proceso de extinción es importante que a la fecha, tanto los jueces, fiscales, procuradores, policías sean ya expertos en materia de extinción de dominio.

Por otra parte, Gálvez (2019) menciona que, no se ha acertado en la realización y ejecución de las políticas criminales ya que no se identifica adecuadamente el objetivo sobre el cual se debe enfocar las medidas preventivas y las políticas, puesto que a pesar de los esfuerzos no se ha podido materializar los niveles mínimos de prevención y control; del mismo modo, recomienda que se tiene que atacar la causa o móvil que origina la comisión del acto ilícito, por lo tanto, es conocido que en la comisión de actividades generadoras de ganancias ilícitas, el móvil del delito es el ánimo de lucro del agente.

Cabe mencionar, que es realmente importante conocer y hacer conocer a la población en general los objetivos del proceso de extinción, con la finalidad de que estos puedan interponer las denuncias respectivas a fin de que se pueda iniciar las indagaciones patrimoniales, asimismo, para que los agentes del delito puedan saber que en caso sean sentenciados por la comisión de un delito, sus ganancias ilícitas serán incautados e inclusive en caso no pueda identificarse e individualizar aquellos bienes de origen ilícito se puede hacer uso de una figura muy utilizada en Colombia que es el decomiso por valor equivalente, este elemento es importante ya que de esta manera se busca disminuir el ánimo de lucro del agente.

Del mismo modo, Gálvez (2019), realiza comentarios al Decreto Legislativo 1373, señalando que, nuestros legisladores sin tener un adecuado conocimiento de la materia y solo en busca de acercarse al modelo colombiano ha derogado una buena ley (D. Leg. 1104) y la reemplazo por una ley confusa (D. Leg. 1373), ya que desde su perspectiva esta nueva ley tiene enormes deficiencias.

Por su parte, Montenegro (2020), señala que debe hacerse una modificación del Decreto Legislativo 1373, esto debido a que en la actualidad no existe una eficaz administración por parte de PRONABI respecto de los bienes que se incauta a través de los procesos de extinción, en tanto, propone respecto a los patrimonios incautados, los mismos que deberían ser administrados por empresas privadas que efectúen el trabajo en beneficio del estado y de esta manera obtener ganancias y utilidades a favor del Estado peruano.

Ahora bien, desde la perspectiva señalado creemos que esta propuesta podría ser un camino a fin de generar ganancias para el Estado y también para poder

simplificar los plazos para la entrega de la administración de los bienes incautados y decomisados por la fiscalía al Programa Nacional de Bienes Incautados, empero, por otro lado, también se podría plantear la descentralización del PRONABI a fin de que en cada Distrito Judicial exista una sede de este programa con la finalidad de que exista mayor coordinación y sobre todo mayor rapidez en la realización de las diligencias de incautación y decomiso.

Por otro lado, se procedió a realizar la definición conceptual de la primera categoría de esta investigación que es el proceso de extinción; para ello, es importante hacer referencia a lo señala por Gálvez (2019), quien refiere que el proceso de extinción de dominio, posee tres particularidades principales, tiene que ser autónoma, real y patrimonial; además, este proceso tiene como objetivo despojar a los agentes o terceros ya sean personas naturales y jurídicas el producto del delito; esto viene a ser, el objeto, instrumento, efecto o ganancias ilícitas.

Por su parte, Rosas (2021), refiere que el proceso de extinción constituye, un mecanismo revestido de autonomía del proceso penal y de otros procesos, viene a ser una consecuencia patrimonial de aquellos bienes que tienen origen o finalidad ilícita y lo que busca es que la posesión y propiedad del bien pase a favor del Estado; se da siempre en cuando se cumpla con las garantías del proceso de extinción de dominio y que los bienes estén dentro de las causales establecidas en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1373; además, que estos bienes tengan relación con algunas de las actividades ilícitas descritas en la norma antes señalada.

En ese marco, el proceso denominado extinción de dominio es la acción autónoma, de carácter real y contenido patrimonial que tiene como objetivo el de pasar a la esfera del Estado todo aquel bien objeto, instrumento, efectos o ganancias provenientes de una actividad ilícita, El proceso de extinción se subdivide en dos etapas, la etapa de indagación patrimonial que está a cargo del Fiscal Especializado de Extinción de Dominio y la otra etapa viene a ser la etapa judicial, la misma que inicia con la demanda, dirigida por el Juez especialista en materia de extinción. (Congreso de la Republica, 2018).

El Fiscal Especializado da inicio a la etapa indagatoria, con conocimiento de oficio o por denuncia, y lo realiza a través de la Disposición de inicio de indagación

patrimonial la cual debe estar debidamente motivada y la que debe ser notificada a la Procuraduría Especializada en el delito que dio pie a la etapa indagatoria para que pueda coadyuvar en la indagación patrimonial, la finalidad de esta etapa conforme esta descrito en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1373 en resumidas palabras es la de:

- a) Identificar, localizar, individualizar y ubicar bienes de relevancia patrimonial, del mismo modo, localizar a los supuestos poseedores o propietarios de los bienes; asimismo, encontrar pruebas que demuestren la concurrencia de los supuestos de extinción de dominio; por otro lado, a fin de asegurar los bienes también se solicita o ejecuta medias y como estrategia procesal se solicita en esta etapa el levantamiento de secreto bancario y otros mecanismos que establece el Decreto sobre extinción de dominio.

Esta etapa finalizará cuando se haya cumplido su objeto y tiene una duración de 12 meses, la misma que puede ser prorrogable por una vez más, y en casos complejos tendrá el plazo de 36 meses, que puede ser prorrogada por otros 36 meses. Al culminar del plazo o de haber cumplido los objetivos antes descritos el Fiscal está facultado de interponer demanda ante el Juez de extinción o en su defecto archivar la indagación patrimonial.

La etapa judicial inicia cuando el fiscal de manera escrita presenta ante el juez la demanda de extinción, la que debe contener lo señalado en el artículo 17 del Decreto Legislativo 1373, el mismo donde se describe los requisitos de admisibilidad que debe tener una demanda de declaratoria de extinción de dominio.

Recibida la demanda por el Juez, este dentro de un plazo de 3 días hábiles, expide la resolución la cual esta adecuadamente fundamentada, a fin de admitir o en su defecto declarar la inadmisibilidad o improcedencia. Esta resolución es comunicada al fiscal y al procurador especializado. En los casos que la demanda este revestido por características de complejidad, el plazo es de diez días hábiles. En casos que no se subsane la inadmisibilidad y la improcedencia, la demanda se archiva.

Después, el requerido absuelve la demanda dentro de un plazo de 30 días de habersele notificado, transcurrido este plazo el Juez señala fecha y hora la el desarrollo de la audiencia inicial, donde se desarrollara la legitimación y lo

concerniente a excepciones, al culminar de esta etapa fija fecha y hora para la actuación de los medios probatorios, para que finalmente en esta misma audiencia dicte sentencia dentro de un plazo de 15 días hábiles (GARCIA CAVERO, 2019, págs. 35-40)

Es importante resaltar, lo señalado por Rosas (2021), quien refirió que “La extinción de dominio es una forma de decomiso sin condena o in rem, que tiene como modelo lo desarrollado en el país de Colombia y que se inspira en la Ley tomada de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el delito (UNODC)” (p. 18).

Ahora bien, debe entenderse al PED, como aquel proceso autónomo del proceso civil y penal que tiene un contenido real y patrimonial, cuyo objetivo es trasladar el dominio de aquellos bienes que hayan sido adquiridos ilícitamente. Este mecanismo aplicado adecuadamente constituirá en un futuro no lejano como la mejor arma del Estado en su lucha contra las organizaciones dedicadas a cometer actividades generadoras de ganancias ilícitas, puesto que ataca el ánimo de lucro del agente comisor de actividades ilícitas.

En ese sentido, la trascendencia de las autoridades colombianas para impulsar la acción de extinción de dominio es rescatable, esta iniciativa en los legisladores colombianos se da por medio de un acontecimiento histórico en el hermano país de Colombia, pues la muerte de Pablo Escobar Gaviria, líder del Cartel de Medellín, fue el impulso para la creación de una herramienta normativa que permita al Estado Colombiano, apropiarse legalmente de todos los centenares de bienes adquiridos de manera ilegal por parte de este narcotraficante y de los integrantes de su organización criminal. Este novísimo procedimiento fue denominado extinción de dominio y fue el primer antecedente normativo que cuyo objetivo es el de afectar bienes de origen ilícito, cabe señalar que esta normativa actualmente está siendo difundida en varios países de Latinoamérica, teniendo gran eficacia.

Por su parte, se prosiguió a realizar el presente trabajo de investigación haciendo una definición conceptual de la segunda categoría que es las actividades ilícitas generadoras de ganancias ilícitas, de ahí que, tenemos lo señalado por, Alva (2012), quien refiere que “las actividades ilícitas son aquellas que se llevan al margen de la Ley, es decir a través de conductas antijurídicas contrarias al

derecho”; por lo tanto podemos señalar que las actividades ilícitas son aquellas acciones, conductas y omisiones que son contrarias a una norma y que son sancionadas por la sociedad representado por el Estado.

Asimismo, Merchan (2015) menciona que las actividades ilícitas son las que se lleva a cabo en contra de la ley, quiere decir a través de acciones antijurídicas contrarias a las normas. Sin embargo, es importante señalar que las actividades ilícitas a las que esta investigación se centra son aquellas que a través de las conductas se generen ganancias ilícitas, de ahí que, también el Decreto Legislativo N° 1373 señala que la actividad ilícita es “Toda acción u omisión contraria a la norma jurídica relacionada al ámbito de aplicación establecida en el artículo I del Título Preliminar del presente decreto legislativo”. De modo que, la ley de extinción de dominio señala textualmente que el proceso se aplica sobre todo bien patrimonial que constituya, objeto, instrumento, efecto o ganancias, que provenga de actividades ilícitas como: Contra la administración pública, contra el medio ambiente, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, contrabando, defraudación tributaria, minería ilegal; y, finalmente deja a salvedad a toda actividad ilícita con capacidad de generar ingresos, por lo tanto, la posibilidad es abierta y pudiéndose encuadrar cualquier otra actividad no señalada en el Artículo I del D. L. 1373.

III. METODOLOGÍA

Una investigación científica debe poseer diversos diseños y estrategias para poder hacer realidad las investigaciones, por lo tanto, esta tesis no es ajena a la utilización de planes y estrategias cuyo objetivo es el de darle confiabilidad a los planteamientos de problemas; de ahí que, la investigación estuvo orientada a ser un trabajo cuyo enfoque fue el cualitativo, debido a que se examinó un problema novísimo y poco estudiado; asimismo, se tuvo muy poca bibliografía respecto del tema. Cabe precisar también que es una tesis de tipo básico, ya que se realizó un estudio de la relación de las dos categorías y lo que se pretende con ello es generar conocimiento respecto de las deficiencias que posee el proceso de extinción en el departamento de Apurímac.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Viene a ser básico, no experimental, ya que no se va a manipular las categorías planteadas, sino que se analizó a través de documentos para poder explicar los resultados de la investigación.

Enfoque de la investigación: Esta investigación tuvo como enfoque el cualitativo, ya que se realizó el estudio de un tema novísimo en el Estado Peruano, dado que el PED tiene muy pocos años de vigencia y por lo tanto existen muchas dudas respecto de su aplicación.

Diseño de investigación: Tuvo el diseño exploratorio cualitativo, porque es el más adecuado para poder conocer, determinar, definir y detallar cuales son las deficiencias del PED en su lucha contra las actividades ilícitas generadoras de ganancias ilícitas. Por otro lado, cabe recalcar que el proceso de extinción, es un tema poco estudiado en el Perú, por lo que las investigaciones son escasas.

3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización

Para la presente investigación se consideran dos categorías:

Categoría: Proceso de extinción de dominio.

Categoría: Actividades generadoras de ganancias ilícitas.

Matriz de categorización

Título: Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021

Tabla 1

Matriz de categorización

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS
<p>El PED es una política criminal, encaminada a controlar el avance de las organizaciones criminales dedicadas a realizar actividades generadoras de ganancias ilícitas; sin embargo, pese a que en el departamento de Apurímac ya tiene 3 años donde se aplica el PED a la actualidad se puede verificar que las organizaciones criminales dentro de esta región han ido en aumento ya que notoriamente se puede advertir a través de recortes periodísticos, incautaciones y decomisos que está existiendo muchas deficiencias en la aplicación del Decreto Legislativo 1373 dentro de la región de Apurímac, ya que este mecanismo se creó con el objetivo primordial de frenar la marcha de la criminalidad organizada y la comisión de actividades ilícitas, que a pasos agigantados en los últimos años puso en peligro al Estado, con su clara influencia en el orden sociopolítico y sobre todo económico.</p>	<p>Problema General: ¿Cuáles son las deficiencias que presenta el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo General: Analizar las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	<p>CATEGORIA 1: El proceso de extinción de dominio</p>
	<p>Problema específico: ¿Por qué la falta de comunicación entre los efectivos policiales y representantes del Ministerio Público constituye una deficiencia del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico: Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los fiscales constituye una deficiencia que tiene el PED dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	
	<p>Problema específico: ¿Por qué la falta creación de una unidad policial especializada en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico: Verificar si la falta de creación de unidades policiales especializados en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	
	<p>Problema específico: ¿Por qué la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye en una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico: Determinar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021</p>	
<p>Problema específico: ¿Por qué la falta de descentralización del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico: Establecer si la falta de descentralización de PRONABI, constituye una deficiencia del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>		

3.3 Escenario de estudio

La investigación se desarrolló en el “departamento de Apurímac” esto debido a que actualmente la FPTEDA, tiene competencia dentro de todo el territorio correspondiente a la región de Apurímac que comprenden 7 provincias; del mismo modo, esto permitió tener una base real del sustento de la investigación respecto a datos como cuales son las principales deficiencias que tiene la Fiscalía de Extinción de Dominio de Apurímac en su lucha contra la criminalidad organizada.

3.4 Participantes

Es importante resaltar lo señalado por Hernández (1997), quien refiere que si se desea una investigación transparente, es importante delimitar los participantes sobre la cual se va a realizar el estudio, lo que además contribuye al proceso de selección de su muestra, por ello en el presente caso se tuvo como participantes al personal del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Apurímac (JEEDDJA), personal de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac, un efectivo policial que labora en el Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público- Abancay y un Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac.

- a) Personal del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Apurímac.
- b) Personal de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
- c) Un efectivo policial que labora en el Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público- Abancay.
- d) Un Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac.

Tabla 2*Caracterización de participantes*

Participantes	Descripción
Operador de Justicia	Mg. Alfredo Yllatupa Mamani Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	Abg. Yesika P. Tinta Chuquirimay Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	Abg. Antonio Quijano Olarte Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	Abg. Edison Fortón Román Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	Abg. Jaime Enrique Núñez Castillo Juez del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	Abg. David Camacho Torres Especialista del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Apurímac
Operador de Justicia	SB PNP Teodoro Luis Torres Hurtado Jefe del Área de Investigación de Denuncias Derivadas Por el Ministerio Publico- Abancay.
Operador de Justicia	Personal del Área de Investigación de Denuncias Derivadas Por el Ministerio Publico- Abancay.
Operador de Justicia	Abogado Libre de Abancay

Nota: Adaptado del trabajo de investigación denominado Agotamiento de la vía administrativa y las peticiones de bonificación especial, 2020.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se realizó un análisis de documentos relacionados al proceso de extinción de dominio y respecto de las actividades generadoras de ganancias ilícitas, para ello se empleó, libros, documentos, trabajos de investigación, derecho comparado e internet (para acceder a libros y revistas de investigación), cuyo objetivo es el de enriquecer el marco teórico. Por otro lado, en esta investigación se realizó entrevistas y foto biografía, las mismas que serán las técnicas de campo.

3.5.1 Técnicas

En la investigación precitada se utilizó la guía de entrevista, ya que permitió extraer nuevos conocimientos y puntos de vista respecto al proceso de extinción de dominio, esta entrevista se les realizo al personal que labora en el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Apurímac, al personal que labora en la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac, a un efectivo policial que labora en el Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Publico- Abancay y un Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac.

3.5.2 Instrumentos

En la presente tesis, al ser un trabajo de enfoque cualitativo, se utilizó el instrumento de entrevista a profundidad, estuvo compuesta por interrogantes planteadas de acuerdo a las categorías y los objetivos que se propuso, la misma que fue semiestructurada, ya que los entrevistados expresaron libremente sus opiniones respecto de las interrogantes que se les planteo.

3.6 Procedimientos

Para esta tesis el investigador solicito la disposición de tiempo a cada uno de los participantes, se explicó a cada participante el objetivo de la investigación y la finalidad y en base a ello se inició con las entrevistas. Posterior a la entrevista cada uno de los participantes firmaron las entrevistas y se tomaron vistas fotográficas de las entrevistas realizadas.

3.7 Rigor científico

Cabe indicar que para que la investigación tenga un carácter científico, cumplió con el rigor científico, aspectos que complementan y permiten dejar de lado la subjetividad, de ahí que en el presente caso los instrumentos como la entrevista, grabaciones y fotografía le otorgaran el rigor científico.

3.8 Método de análisis de datos

Conforme lo señala Guillermina (2017) el método es el medio por el cual se espera llegar al resultado que se pretende, este trayecto agrupa una serie de operaciones y normas prefijadas que coadyuvan.

Por lo tanto, en la investigación se utilizó el método inductivo con el fin de obtener información y conclusiones de los profesionales a quienes se les realizaron las entrevistas y por lo tanto se pudo analizar desde el punto de vista de conocedores del subsistema cuáles son las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.

3.9 Aspectos éticos

Respecto a los aspectos éticos es importante señalar que la investigación se elaboró respetando los derechos de autor; del mismo modo, se respetó las normas APA, se cumplió con lo señalado en el reglamento ético de la Universidad Cesar Vallejo, con la guía de esta casa de estudios. En vista de ello, esta tesis fue desarrollada por el suscrito, la misma que fue elaborada con información real, autentica y con consentimiento de los entrevistados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Presentación de los entrevistados

Tabla 3

Caracterización de los entrevistados

Código	Participantes entrevistados	Descripción
P1	Mg. Alfredo Yllatupa Mamani	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
P2	Abog. Antonio Quijano Olarte	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
P3	Abog. Yesika P. Tinta Chuquirimay	Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
P4	Abog. Edison Forton Román	Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
P5	Benjamin L. Choquehuamani Trujillo	Especialista Judicial del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de Apurímac.
P6	Abog. Jhon Serafin Medina Yslachin	Abogado del Colegio de Abogado de Apurímac
P7	SO. Brigadier PNP. Teodoro Luis Torres Hurtado	Jefe del Área de Investigaciones de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público del Frente Policial de Apurímac.
P8	Abg. Jaime Enrique Nuñez Castillo*	Juez del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Apurímac

Nota. *El participante N° 08 no fue entrevistado ya que se encontraba haciendo uso a su derecho constitucional de vacaciones.

Resultado de las entrevistas

Vara (2010), señala que los resultados de una investigación vienen a ser todo aquel conocimiento que se adquirió del trabajo de campo a través del uso de instrumentos validados primigeniamente, con una muestra y/o participantes razonables y sobre todo siguiendo un proceso ordenado y riguroso. En consecuencia, la investigación se realizó de manera ordenada y rigurosa teniendo como objetivo analizar cuáles son las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas, para ello, se realizó el trabajo de campo a fin de obtener los resultados y poder determinar cuáles eran las

deficiencias del proceso de extinción de dominio, la misma que se realizó con la aplicación del instrumento de la guía de entrevista, la cual fue validada y aplicada a profesionales de la materia, teniendo como resultados lo que paso a describir:

Figura 1

Matriz de triangulación

Categoría 1: El Proceso de Extinción de Dominio

Preguntas	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	Convergencia	Divergencia	Interpretación
1. ¿Conoce usted respecto del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio N° 1373, promulgado el 31 de enero del 2019?	Si, desarrollamos la función fiscal en el marco del Decreto Legislativo indicado.	Sí, no solo por el saber legal de todo Abogado, sino por ser instrumento fundamental, junto a su reglamento, para el trámite de este proceso especial de Extinción de dominio.	Si.	Si, conozco el Decreto que hace mención.	Efectivamente, ya que actualmente me desempeño como Especialista de Causa del Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Apurímac.	Si, conozco.	Efectivamente, son bienes que constituyen ganancias de actividades ilícitas, mediante sentencia emitida respetando el debido proceso.	Los siete entrevistados señalaron conocer el Decreto Legislativo 1373.	Ninguno de los entrevistados señaló no conocer el Decreto Legislativo 1373.	El 100 % de los entrevistados señalaron la existencia del Decreto Legislativo 1373; sin embargo, cabe precisar que los profesionales trabajan directa e indirectamente con la aplicación de este Decreto Legislativo.
2. Desde su opinión, podría indicarnos cual considera es el objetivo principal por el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio.	El objetivo principal es la lucha contra el enriquecimiento de organizaciones criminales y personas naturales y/o jurídicas que realizan actos contrarios al ordenamiento jurídico. Por tanto, se busca extinguir bienes que tienen origen ilícito o destino ilícito.	Bueno, el objetivo principal, desde mi óptica, vendría a ser el suplir los inconvenientes que existe en el sistema penal para lograr decomisar, de forma definitiva, un bien patrimonial vinculado a actividades ilícitas, ya sea como	La persecución de los bienes de origen ilícito a través de un proceso especial que tiene por finalidad la declaración de la titularidad de los bienes a favor del Estado.	En estas últimas décadas, las bandas criminales adquirieron mayor poder económico, producto de la comisión de ilícitos penales en sus diferentes materias, siendo así, ante una situación preocupante el Estado puso en aplicación de un Sub Sistema Autónoma de	Básicamente como un mecanismo de positiva criminal para luchar contra la Corrupción y demás figuras delictivas pasibles de generar ganancias atacando lo que tal vez significa lo más valioso para alguien que delinquí	Desde mi punto de vista, el objetivo del presente decreto legislativo, es promulgada a causa del destape de la corrupción en los que se ven involucrados funcionarios de la más alta esfera del poder como son los casos de Odebrecht, cuellos blancos	Que, se aplica a todo bien patrimonial que constituya o efectos o ganancias que tienen relación a actividades ilícitas en delitos contra la administración pública, contra el Medio Ambiente, Tráfico Ilícito de Drogas, Terrorismo,	Los siete entrevistados indicaron que el objetivo del proceso de extinción de dominio es luchar contra el enriquecimiento ilícito, contra la corrupción y sobre todo contra toda actividad generado de ganancias ilícitas, por	Hubo un entrevistado que también señaló que el proceso de extinción de dominio suple los inconvenientes que existe en el proceso penal para lograr el decomiso de bienes vinculados a actividades ilícitas.	Según lo señalado por el 90 % de los entrevistados se pudo concluir que el principal objetivo del proceso de extinción de dominio es luchar contra la criminalidad organizada, corrupción de funcionarios y sobre todas las actividades

		instrumento o como efectos y/o ganancias; ya que la norma procesal penal exige para ello la existencia de una sentencia penal firme (decomiso con condena). Es ahí que el decomiso sin condena (Extinción de dominio), se hace necesaria para coadyuvar en alcanzar los fines del sistema judicial.		Extinción de Dominio, cuyo objeto principal para mi opinión, extraer los bienes que provengan de actividades ilícitas o estén destinados a ellas, trasladando al Estado la titularidad de dichos bienes.	que serían los frutos y ganancias por medio de la extinción de dominio de los bienes y transferirlos al Estado.	etc., y es por eso que surgió la necesidad de tener un Ley acorde a las circunstancias que tenga un tratamiento especial.	Secuestro, Extorsión, Trata de Personas, Lavado de Activos, actividades vinculadas a la criminalidad organizada, entre otros.	tanto, concuerdan en que este proceso busca pasar a la esfera del Estado todos aquellos bienes que tengan procedencia ilícita.		generadoras de ganancias ilícitas; del mismo modo, el 10 % señalo también que suple los inconvenientes que existe en el proceso penal para lograr el decomiso de bienes vinculados a actividades ilícitas.
3. ¿A la fecha, considera usted que se está cumpliendo con los objetivos por los cuales se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	Si, empero de manera parcial. Al ser una institución nueva, se presenta una serie de dificultades (operadores jurídicos, logísticas y jurídicos)	A mi consideración, sí se está cumpliendo con los objetivos de este proceso especial; lo mismo que se podrá advertir con la información estadística a nivel nacional que administra la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio.	Considero que sí, pero a paso lento.	Al respecto, manifiesto que se debe tener en consideración el tiempo que se viene aplicando en nuestro país el proceso de extinción de dominio, teniendo en cuenta ello, considero que, si se viene cumpliendo con los objetivos primordiales, presentando algunas deficiencias.	Considero que sí, pero no en la medida que se estaría esperando.	Considero que no se está cumpliendo.	Que, efectivamente, sin embargo, se requiere mayor presupuesto con la finalidad de implementar a la Fiscalía de Extinción de Dominio, con mayor cantidad de personal y la contratación de peritos especializados en la materia.	Hubo seis entrevistados que señalaron que si se está cumpliendo con los objetivos para el cual fue creado el proceso de extinción de dominio; empero, señalan que se está haciendo a paso lento y no en la medida que se esperaba.	Hubo un entrevistado que señalo que no se está cumpliendo con los objetivos del proceso de extinción de dominio.	Según lo señalado por el 90 % de los entrevistados se concluyó que si se está cumpliendo con los objetivos del proceso de extinción de dominio; sin embargo, se está realizando a paso lento y de manera parcial. Por otro lado, para un entrevistado no se está cumpliendo con el objetivo.
4. Desde su opinión, ¿Qué aspectos se debería mejorar a fin de que se cumpla con los	Respecto de los operadores jurídicos, implementar una Policía Especializada, también	Desde la práctica, puedo advertir que el principal aspecto a mejorar es la coordinación que debe existir con	Requiere crear condiciones necesarias para que este nuevo marco procedimental funcione bajo	Considero, que se debería fortalecer el trabajo sistemático entre las diferentes entidades (Ministerio Publico	Definitivamente existen muchos temas que deben mejorarse, entre ellos está la falta de un	Desde mi opinión, considero que el aspecto logístico y sobre todo el hecho de generar sensibilización	La Creación de una Unidad Policial de Extinción de Dominio en la jurisdicción, a fin que se	La mayoría de los entrevistados señalaron que se debe mejorar el aspecto	Dos entrevistados señalaron que se debe generar sensibilización en la población	Según lo señalado por el 100 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que existen temas

<p>objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?</p>	<p>implementar Peritos en cada Fiscalías; respecto de lo logístico, implementar unidades vehiculares y conductores; entre otros.</p>	<p>las demás dependencias fiscales de donde eventualmente se puede generar carga procesal en este sub sistema; como por ejemplo las Fiscalías Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas, Las Fiscalías Penales Corporativas, las Fiscalías Provinciales Especializadas Contra la Criminalidad Organizada y Lavado de Activos de, etc. A ello, agregar que asimismo es crucial que en general, dentro de la administración de justicia y administración pública, se interiorice la premisa de que la labor que se realiza en este sub sistema no va a suplir, ni usurpar, ni ser residual, a las funciones determinadas de tal o cual dependencia fiscal o administrativa (ejemplo Sunat).</p>	<p>parámetros adecuados de calidad, y eficiencia.</p>	<p>– Policía), asimismo la creación de peritos designados para el enfoque de Extinción de Dominio.</p>	<p>trabajo articulado entre los diferentes actores de la ley.</p>	<p>en la población a fin de hacer conocer este proceso de extinción de dominio, son los aspectos que se debe mejorar.</p>	<p>avoque con exclusividad en las diligencias como apoyo de la Fiscalía especializada, en vista que dichas diligencias son de carácter reservado y actualmente se viene trabajado con el Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público de Abancay, que realiza según sus funciones el apoyo a las fiscalías de la jurisdicción (Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Abancay, Fiscalía Especializada Contra la Criminalidad Organizada y lavado de Activos de Abancay y la Fiscalía de Extinción de Dominio), no abasteciendo con el personal que se cuenta, por la carga de Carpetas Fiscales que se tiene para apoyar a la</p>	<p>logístico, creación de unidades policiales especializadas y las coordinaciones entre los operadores de justicia.</p>	<p>y la creación de un articulado para mejorar el trabajo de los operadores que laboran en este subsistema.</p>	<p>puntuales que ayudaran a mejorar a cumplir los objetivos del proceso de extinción de dominio, lo cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación de una unidad policial especializada en extinción de dominio. • Implementar peritos en cada fiscalía. • Mejorar el aspecto logístico en cada Fiscalía. • Coordinación con otras fiscalías. • Mayor difusión y sensibilización del proceso de extinción de dominio.
--	--	---	---	--	---	---	--	---	---	---

							respectiva fiscalía.			
<p>5. Desde su punto de vista ¿Considera que existe un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía especializada en proceso de extinción de dominio?</p>	<p>No puede haber "trabajo coordinado" con la Policía porque justamente no existe Policía especializada en extinción de dominio; se trata de tener la mejor coordinación con la Policía disponible; empero, por su falta de especialización no es de gran ayuda a la labor fiscal.</p>	<p>A la fecha, y desde mi experiencia, no existe tal coordinación; ello, principalmente porque no existe -según tengo entendido, salvo me equivoque- una dependencia policial especializada en Extinción de dominio, tal como lo establece la Ley. Por tal razón, al menos dentro de los casos que mi persona tramita, se trata de no hacer participe de los mismos a la PNP existente en este distrito fiscal; ello, para minimizar el riesgo permanente de que el caso pierda su reserva como tal, durante su etapa de indagación patrimonial.</p>	<p>No existe un trabajo coordinado porque no existe el compromiso por parte de la PNP para estas actividades, ya que muchos de ellos, consideran a esta especialidad como algo secundario que no es importante.</p>	<p>Considero que, hasta el momento existe mucha descoordinación entre las entidades que menciona.</p>	<p>En el desempeño de mis funciones en el Órgano jurisdiccional si bien no pudimos evidenciar de manera directa el grado de coordinación entre dichos actores; sin embargo, si pudimos evidenciar que no se implementó hasta la fecha una policía especializada en extinción de dominio tal como establece la ley, lo que estaría generando que las comunicaciones entre ambos sean tardías.</p>	<p>Desde mi punto de vista considero que no hay un trabajo coordinado tanto como la PNP y la Fiscalía especializado esto porque la Policía es un apoyo de la Fiscalía y a veces no realizan un trabajo bueno.</p>	<p>Que no, si bien es cierto se debe respetar las respectivas instituciones, pero para un trabajo satisfactorio se debe realizar las coordinaciones respectivas.</p>	<p>Se tuvo seis entrevistados que señalaron que no existe un trabajo coordinado con la Policial Nacional del Perú</p>	<p>Hubo solo un entrevistado que señaló que no tiene conocimiento si existe o no un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía Especializada en el proceso de extinción de dominio</p>	<p>Según lo señalado por el 90 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que no existe trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía Especializada en el proceso de extinción de dominio</p>
<p>6. ¿De qué manera, se podría mejorar este aspecto a fin de cumplir con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de</p>	<p>En primer lugar, se debe implementar una Policía Especializada en extinción de dominio, de manera debidamente capacitada;</p>	<p>Con la creación del Departamento Policial Especializado en Extinción de dominio; con la extensión de una</p>	<p>Con voluntad y convencimiento por parte de la PNP a fin de que preste importancia de los fines del proceso.</p>	<p>En un primer punto se tendría que priorizar en crear una división PNP especializada en Extinción de Dominio, para todas las Fiscalías</p>	<p>Se mejorará cuando se creen instituciones que tengan como materia específica a tratar el de extinción de</p>	<p>Se podría mejorar dando cursos, talleres, tanto a los fiscales, policías, abogados y público en general para saber cuáles son</p>	<p>Que, las diligencias a ejecutar deben efectivizarse de manera coordinada (PNP Ministerio Publico), a fin que se pueda</p>	<p>Hubo cuatro entrevistados que señalaron que, para mejorar y cumplir con los objetivos del proceso de extinción de</p>	<p>Hubo tres entrevistados que señalaron que otra de las formas de mejorar y cumplir con los objetivos del proceso de</p>	<p>Según lo señalado por el 70 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que una de las formas de mejorar y</p>

<p>extinción de dominio?</p>	<p>ahora, con el personal policial existente se debe dar cursos de capacitación a partir de una idea de trabajo interinstitucional (Poder Judicial, Ministerio Publico, Policía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo)</p>	<p>en este distrito fiscal.</p>		<p>de Extinción de Dominio, a ello actualizar la colaboración en la actuación Policial, en la etapa de Indagación Patrimonial, de esa forma conseguir el trabajo sistemático entre ambas instituciones.</p>	<p>dominio, mientras tanto todos actores excepto la fiscalía y poder judicial asumen temas de extinción de dominio en adición a sus funciones lo que no permite una especialización.</p>	<p>las consecuencias del presente decreto legislativo.</p>	<p>proporcionar algunas informaciones que se tiene en la Carpeta Fiscal, para realizar las ubicaciones con exactitud de los bienes a verificar.</p>	<p>dominio, se debe iniciar creando una unidad policial especializada en extinción de dominio.</p>	<p>extinción de dominio es dando cursos y talleres en extinción de dominio, asimismo con voluntad.</p>	<p>cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio es con la creación de una Unidad Policial Especializada en Extinción de dominio, en cuanto al 30 % señala que se puede mejorar realizando cursos y talleres.</p>
<p>7. ¿Sabe usted, si a la fecha existe una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac?</p>	<p>No existe.</p>	<p>No existe a la fecha esta unidad policial en el departamento de Apurímac.</p>	<p>No existe y los procesos que se viene conociendo es con el apoyo de las comisarias sectoriales.</p>	<p>Respecto a ello, no tengo conocimiento en cuanto a la existencia de una Unidad Policial Especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac.</p>	<p>Desconozco la existencia de dicha unidad en la región de Apurímac.</p>	<p>Desconozco.</p>	<p>Que no se cuenta, sin embargo, se viene realizando el apoyo correspondiente con el Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público de Abancay.</p>	<p>Hubo 4 entrevistados que señalaron que no existe una Unidad Policial Especializada en investigaciones de extinción de dominio.</p>	<p>Hubo 3 entrevistados que señalaron que desconocen si existe o no una Unidad Policial Especializada en investigaciones de extinción de dominio.</p>	<p>Según lo analizado se tiene que el 70 % de los entrevistados señalaron que no existe una Unidad Policial Especializada en investigaciones de extinción de dominio. Respecto al 30 % restante señalaron que desconocen la existencia o no de esta unidad.</p>
<p>8. ¿De qué manera, contribuiría la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, a fin de cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?</p>	<p>La especialización policial es clave para cumplir los objetivos del proceso de extinción de Dominio. Se realizarían labores de inteligencia, diligencias pertinentes y útiles, así como</p>	<p>Se tendría un efectivo apoyo técnico para el trámite de los distintos casos asignados a este Despacho fiscal (constataciones policiales; apoyo en la ejecución de medidas cautelares; ejecución de</p>	<p>Contribuiría bastante porque se contaría con una unidad especializada en labores de extinción de dominio que permitiría aplicar técnicas de</p>	<p>Se obtendría, un trabajo coordinado y planificado, logrando realizar con objetividad las diligencias encomendadas y programadas por el Ministerio Publico.</p>	<p>Que, podrán avocarse a estos temas de manera específica y así coadyubar de manera directa a la labor realizada por la Fiscalía.</p>	<p>Contribuiría si es que trabajan coordinadamente tanto fiscalía como los policías, porque en la práctica se ve que cada uno es autónomo en su trabajo.</p>	<p>Que las diligencias a realizar se efectivizarían en el tiempo más corto y esto permitiría que las carpetas Fiscales que tramita la fiscalía, lo desarrollarían</p>	<p>La mayoría de los entrevistados señalaron que la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción, contribuiría a la especialización,</p>	<p>Un entrevistado agrego que con la creación de una unidad especializada se podrá acortar el tiempo en las investigaciones.</p>	<p>Analizados las entrevistas se señala que el 100 % de los entrevistados refieren que la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio,</p>

	realización de las diligencias con celeridad.	técnicas especiales de investigación como, por ejemplo, el agente encubierto; entre muchos otros).	investigación al nuevo proceso.				en el menor tiempo.	especifica y de manera coordinada la labor entre la fiscalía y la policía.		permitirá que la labor sea de manera específica y de manera coordinada entre la Policía y la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio.
9. A la fecha, ¿Cuántas capacitaciones respecto del proceso de extinción de dominio ha realizado?	Aproximadamente cinco capacitaciones.	Particularmente, he participado en un curso taller desarrollado en la ciudad de Lima en el mes de julio del año 2019; el mismo que congregó a todo el personal a nivel nacional de este sub sistema, antes que se ingrese en funciones efectivas. Asimismo, desde el inicio de actividades (mes de julio del año 2019) hasta la fecha se ha tenido varios cursos, seminarios, talleres, reuniones de coordinación, etc.	Muy pocas.	Diez aproximadamente.	En el presente año se recibieron dos capacitaciones de esta materia.	Solo uno, en Legis.	Que, no se cuenta con ninguna capacitación al respecto.	Hubo cinco entrevistados que señalaron haber recibido 2 a más cursos, talleres y otros respecto al proceso de extinción de dominio.	Hubo dos entrevistados que señalaron haber recibido solo uno o ninguna capacitación respecto al proceso de extinción de dominio	Según lo señalado por el 80 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que los operadores de justicia recibieron 2 a más capacitaciones respecto al proceso de extinción de dominio, en cuanto al 20 % restante señalan que solo recibieron uno o ninguna capacitación del proceso de extinción de dominio. Cabe precisar que los que no recibieron capacitaciones es personal policial y Abogados libres.
10. ¿Cuántas de estas capacitaciones fueron realizados por la	Cuatro han sido realizadas por el Ministerio Público.	No podría precisar un número exacto, pero fueron varias la organizadas por	De manera virtual son algo de tres y de manera	Siete.	Justamente estas dos capacitaciones fueron brindadas por la	Yo que pertenezco al colegio de abogados de Apurímac hasta	Que, el Frente Policial de Apurímac, no ha desarrollado ninguna capacitación.	De los cinco entrevistados pertenecientes a la Fiscalía de la Nación y Poder Judicial,	De los dos entrevistados pertenecientes al Colegio de Abogado de Apurímac y a la	Del 100 % de los entrevistados que laboran en el Ministerio Público y Poder

<p>institución en la cual labora?</p>		<p>esta institución, conforme el detalle anterior.</p>	<p>presencial son dos.</p>		<p>institución donde laboro.</p>	<p>ahora ni una capacitación.</p>		<p>se tiene que todos fueron capacitados por sus respectivas instituciones.</p>	<p>Policía Nacional del Perú, se tiene que ninguno recibió capacitación respecto al proceso de extinción de dominio por parte de su institución.</p>	<p>judicial se concluye que los mismos fueron capacitados adecuadamente por parte de sus instituciones en cuanto a los entrevistados que pertenecen a la Policía Nacional y al Colegio de Abogado de Apurímac se tiene que los mismos no fueron capacitados por sus respectivas instituciones.</p>
<p>11. Desde su punto de vista, ¿Considera que ha recibido las capacitaciones necesarias a fin conocer los objetivos y demás características del proceso de extinción de dominio?</p>	<p>Considero que si he recibido las capacitaciones necesarias para desarrollar la labor fiscal; sin embargo, en la práctica no se puede aplicar todo lo aprendido por la falta de peritos y policía especializada, los mayores retos se presentan en la interpretación de documentos contables y financieros; así como en la falta de aplicación de tecinas de indagación especial por no existir policía especializada.</p>	<p>Considero que sí. Debiendo de agregar que no obstante la realización de todas estas actividades académicas externas, siempre es deber del representante del Ministerio Público, al igual que de todo funcionario y servidor público, hacerse de los conocimientos debidos para el mejor desempeño de su labor diaria; lo mismo que desde mi designación en el cargo hasta la</p>	<p>Creo que no, ya que conforme adquirimos experiencia por la labor, considero que aún existe ausencia de una especialización en la tramitación del proceso.</p>	<p>No he conseguido aun la capacitación necesaria.</p>	<p>Los considero suficientes.</p>	<p>No recibí capacitaciones al respecto al proceso de extinción de dominio.</p>	<p>Que no, sin embargo, al personal del Área de Investigación de Denuncias Derivadas por el Ministerio Público de Abancay, se le brinda charlas durante el horario que se pasa lista antes de las 08.00 horas, en la que se le hace de conocimiento que estas diligencias son reservados.</p>	<p>Hubo tres entrevistados que consideraron que han recibido las capacitaciones necesarias a fin de conocer los objetivos y característica del proceso de extinción de dominio.</p>	<p>Hubo cuatro entrevistados que consideraron no haber recibido las capacitaciones adecuadas a fin de conocer los objetivos y características del proceso de extinción de dominio.</p>	<p>Según lo señalado por el 60 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que no todos los operadores de justicia recibieron las capacitaciones adecuadas a fin de conocer los objetivos y características del proceso de extinción de dominio, teniendo en el personal policial y los integrantes del Colegio de Abogado de Apurímac.</p>

		fecha lo vengo realizando.								
12. Para usted ¿Debería el Programa Nacional de Bienes Incautados, tener una sede en el departamento de Apurímac?	Sería bueno contar con el apoyo logístico de PRONABI, para la inmediata custodia de bienes incautados.	Claro que sí.	Ayudaría mucho con la celeridad del proceso.	Al respecto considero que si se debería instalar una sede en el departamento de Apurímac.	Definitivamente, ya que ello permitiría un trabajo más articulado entre los actores encargados de la ejecución de las sentencias.	Si, porque cada región es autónoma y no deben centralizar solo en la capital de Lima.	Que si, sería muy importante contar con una sede de PRONABI en esta ciudad.	Hubo 7 entrevistados que consideraron que el Programa Nacional de Bienes Incautados debería tener una sede en la Provincia de Abancay	No hubo divergencia entre los entrevistados	Según lo señala el 100 % de los entrevistados concuerdan en que debería existir una sede del Programa Nacional de Bienes en la Provincia de Abancay
13. En su opinión, el tener una sede del PRONABI en el departamento de Apurímac; de qué manera, ¿contribuiría en cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	Facilitaría la labor de custodia y administración inmediata en caso de medidas cautelares, especialmente de incautación. Actualmente, unidades vehiculares se encuentran expuestos al sol, lluvia etc.	Habría una disposición inmediata (en administración, custodia, etc) de parte del Estado sobre todos los bienes patrimoniales materia de las correspondientes medidas cautelares y/o las que ya cuentan con resolución judicial (sentencia). Lo mismo que evitaría, como se da actualmente en muchos casos, su deterioro, la desventaja, la desvalorización de vehículos automotores, etc., en perjuicio de los intereses del Estado.	Que los bienes materia de extinción pasen de manera rápida a favor del Estado.	En cuanto a ello, con la presencia de una sede de PRONABI en el departamento de Apurímac, facilitaría a la inmediata entrega de los bienes incautados y de esa forma se lograría una mejor administración de estos bienes, evitando un deterioro innecesario de los mismos.	Haría que sin mayor dilación las comunicaciones se realicen en el día, y así las ejecuciones de medidas cautelares y sentencias se ejecuten de inmediato y de la misma forma ellos puedan fiscalizar que los bienes estén siendo empleados para los fines que fueron solicitados.	Contribuiría de la mejor manera para poder llevar bien los procesos de extinción de dominio en la región Apurímac como cada región es autónoma y no centralizar solo en la capital u otra región.	Facilitaría la labor cuando se incautan bienes, para hacer la entrega inmediata y no dejar en custodia a terceras personas y/o instituciones.	Hubo 7 entrevistados que concuerdan señalando que el tener una sede del PRONABI en Abancay, apoyaría de gran manera en la labor de custodia, administración y sobre todo apoyaría en la celeridad de los actos administrativos.	No hubo divergencia entre los entrevistados	Según lo señalado por el 100 % de los entrevistados y lo analizado se concluye el tener una sede del PRONABI en Abancay, apoyaría en la celeridad de los actos administrativos a fin de custodiar y administrar los bienes incautados por parte de la Fiscalía.

Categoría 2: Actividades generadoras de ganancias ilícitas

Preguntas	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>1. En su opinión, ¿Cuáles considera son las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?</p>	<p>Son principalmente, Tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y minería ilegal.</p>	<p>El Tráfico Ilícito de Drogas, la corrupción de funcionarios y la minería ilegal.</p>	<p>Actividades ilícitas relacionadas a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Minería Ilegal, Lavado de Activos y Defraudación Tributaria.</p>	<p>Tráfico Ilícito de Drogas, Minería Ilegal y delitos cometidos por funcionarios Públicos.</p>	<p>En la región de Apurímac por ser esta la ruta de tráfico ilícito de drogas esta sería la principal actividad generadora de ganancias ilícitas, de la misma forma por su característica geográfica de un tiempo a esta parte en esta región se vive un apogeo de las actividades mineras y con ello la minería ilegal, además de ello, y no menos importante la corrupción de funcionarios al ser considerada una de las regiones con mayor índice de corrupción en sus autoridades.</p>	<p>Las actividades que considero en mi región Apurímac es más el delito de tráfico ilícito de drogas, peculado, colusión.</p>	<p>Es por lavado de Activos, principalmente provienen de autoridades en gestión y ex autoridades.</p>	<p>Los entrevistados concuerdan en señalar que las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac son el Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Minería Ilegal y Corrupción de Funcionarios.</p>	<p>No hubo divergencia entre los entrevistados</p>	<p>Según lo señalado por el 100 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac son el Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Minería Ilegal y Corrupción de Funcionarios.</p>
<p>2. Desde su punto de vista, ¿Qué mecanismos se debe poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras</p>	<p>a) Labor de inteligencia de Policía Especializada. b) Labor de Coordinación de Fiscalía y Policía Especializada.</p>	<p>Uno de ellos lo constituiría la dotación del personal y logística necesaria a las dependencias fiscales que tramitan estos</p>	<p>Mayor control por parte del Estado debiendo prever y gestionar recursos suficientes para</p>	<p>Una de los mecanismos primordiales que considero que sería la educación que se brinda en las diferentes instituciones,</p>	<p>Un trabajo más conjunto y articulado entre las entidades financieras y las notarías, así como la UIF en todas las transacciones</p>	<p>Desde mi punto de vista sería contrarrestar el narcotráfico y corrupción de funcionarios ya que en</p>	<p>Brindar charlas sobre el manejo presupuestal y sobre los delitos en la que puedan estar en curso.</p>	<p>Hubo 7 entrevistados que dieron pautas a fin de ponerlos en marcha y contrarrestar las actividades generadoras</p>	<p>No hubo divergencia entre los entrevistados</p>	<p>Según lo señalado por el 100 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que existen mecanismos para poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras de ganancias ilícitas en</p>

<p>de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?</p>	<p>c) Cooperación y colaboración de fiscalías corporativas y de otras especialidades para generación de carga. d) Labor de investigación paralela o simultánea con las fiscalías.</p>	<p>eventos, dentro ellas este Despacho fiscal y los órganos jurisdiccionales correspondientes a este sub sistema de la Corte Superior de Justicia de Apurímac; ello, para lograr una pronta respuesta del aparato de administración de justicia frente a estas situaciones ilícitas, y, con lo cual, se cumpla una labor persuasiva en pro de la disminución progresiva de actividades ilícitas generadoras de riqueza en nuestro departamento.</p>	<p>implementar instrumentos normativos que coadyuben a fortalecer la lucha contra estos delitos.</p>	<p>hacer entender a los niños que se encuentran en plena formación el concepto del bien y el mal y sus consecuencias. En este punto, aclaro mi perspectiva, que el ser humano mientras no tenga bien en claro en cuanto a su posesión respecto de cuando una actividad es lícita e ilícita, por más mecanismos que exista, no habrá forma de evitar que estos seres humanos cometan actividades ilícitas y en su mayoría de ellos con el objeto de generar ganancias ilícitas. Por ello insisto que el mecanismo fundamental es la educación.</p>	<p>bancarias que realicen en este departamento y definitivamente la creación de una policía especializada en extinción de dominio.</p>	<p>Apurímac somos vistos como la región más corrupta.</p>		<p>de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac</p>		<p>el departamento de Apurímac, los cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Labor de inteligencia de Policía Especializada. • Labor de Coordinación de Fiscalía y Policía Especializada. • Cooperación y colaboración de fiscalías corporativas y de otras especialidades para generación de carga. • Labor de investigación paralela o simultánea con las fiscalías. • Mejorar el aspecto logístico de las fiscalías.
<p>3. Desde su perspectiva, ¿Por qué cree que la política criminal denominado pérdida de dominio no alcanzo los objetivos para el cual</p>	<p>Los objetivos se vienen cumpliendo, parcialmente pero conforme a los señalado existen temas de falta de operadores jurídicos, logísticos y jurídicos:</p>	<p>Bueno, no tengo la información para colegir que esta política criminal desarrollada por el D. Legislativo n° 1104 haya fracasado o no. Lo que sí puedo precisar es que de aquella norma</p>	<p>Por la falta de autonomía con relación al proceso</p>	<p>Al respecto se puede apreciar que, a falta de un procedimiento en la legislación sobre la pérdida de dominio, se ha advertido o adolece de diversas deficiencias e imprecisiones</p>	<p>Por qué siempre se encontraba supeditada a los resultados del proceso penal, el cual lamentablemente estaba plagado por corrupción lo que generaba retrasos y con ello que dichas</p>	<p>Por qué en la pérdida de dominio se esperaba que haya una sentencia firme.</p>	<p>Es por la falta de presupuesto, a fin que se contrate peritos, personal policial y logística.</p>	<p>No hubo convergencia entre los entrevistados</p>	<p>De las entrevistas realizadas se puede advertir que cada entrevistado dio su punto de vista argumentado que entre los factores que no ayudaron a</p>	<p>Según lo señalado por el 100 % de los entrevistados y lo analizado se concluye que entre los factores que no ayudaron a alcanzar los objetivos del proceso de pérdida de dominio fueron la falta de logística, falta de un procedimiento en la legislación; asimismo,</p>

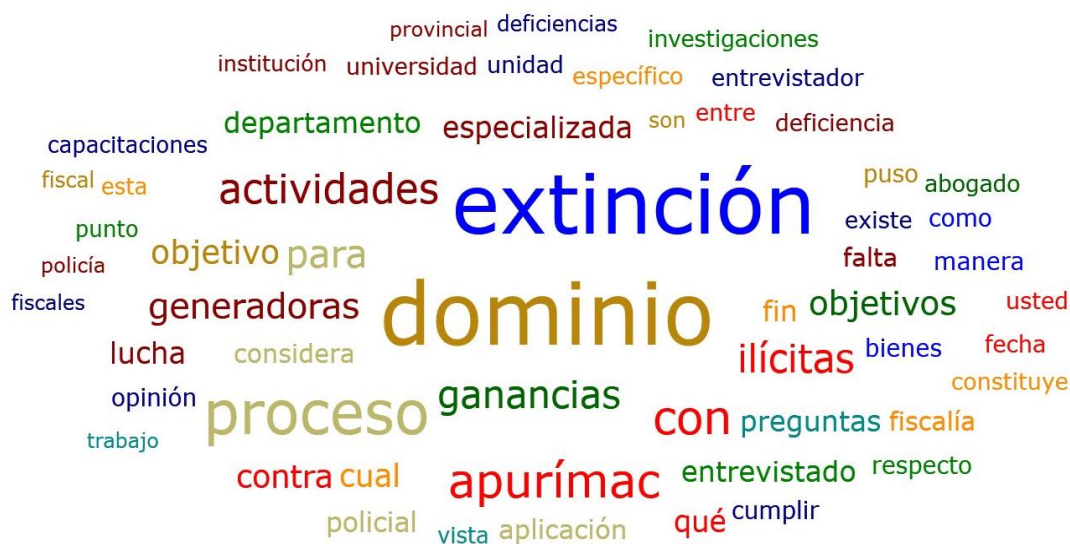
<p>fue creado, como mecanismo de lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?</p>		<p>procesal a la presente existe un avance significativo en todo el sistema de administración de justicia de un instrumento jurídico que nos permita lograr con prontitud, y dentro de un marco constitucional inobjetable hasta la fecha, el objetivo de desposeer a las personas de bienes patrimoniales que tienen vinculación con actividades ilícitas generadoras de riqueza, ya sea por su utilización o por constituirse en efectos y/o ganancias de estas actividades ilícitas</p>		<p>que ha generado serias dificultades en los operadores encargados de este procedimiento de perdida de dominio, el cual se le impidió alcanzar los objetivos para el cual fue creado.</p>	<p>ganancias puedan ser camufladas o transferidas.</p>				<p>alcanzar los objetivos del proceso de perdida de dominio fueron la falta de logística, falta de un procedimiento en la legislación; asimismo, porque se encontraba supedita al proceso penal.</p>	<p>porque se encontraba supedita al proceso penal.</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Análisis de los resultados

Habiendo realizado la matriz de triangulación respecto de los resultados, en este punto es importante hacer un análisis de las entrevistas para ello y aplicando el software Atlas.ti versión 8, se pudo realizar una red de información que tiene como pieza clave determinar las deficiencias del proceso de extinción de dominio, para ello, en aplicación del software mencionado se pudo determinar que las palabras más resaltantes del trabajo de investigación fueron: Extinción, dominio, ganancias, actividades, ilícitas, generadoras, deficiencias, proceso, Apurímac, especializada, departamento, lucha. Este resultado es destacable puesto que condice con las categorías y subcategorías del trabajo de investigación, que permitieron en base a ello realizar un adecuado trabajo enfocado en determinar las principales deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas. Esquema de palabras más recurrentes utilizadas que podemos observar en la figura N° 2.

Figura 2

Esquema de palabras más utilizadas en las entrevistas.



Cabe precisar que de la figura N° 2 se puede advertir que las palabras más destacables son extinción y dominio, seguida de palabras como, actividades, generadoras, ilícitas y no menos importante la palabra deficiencia; esta relación de

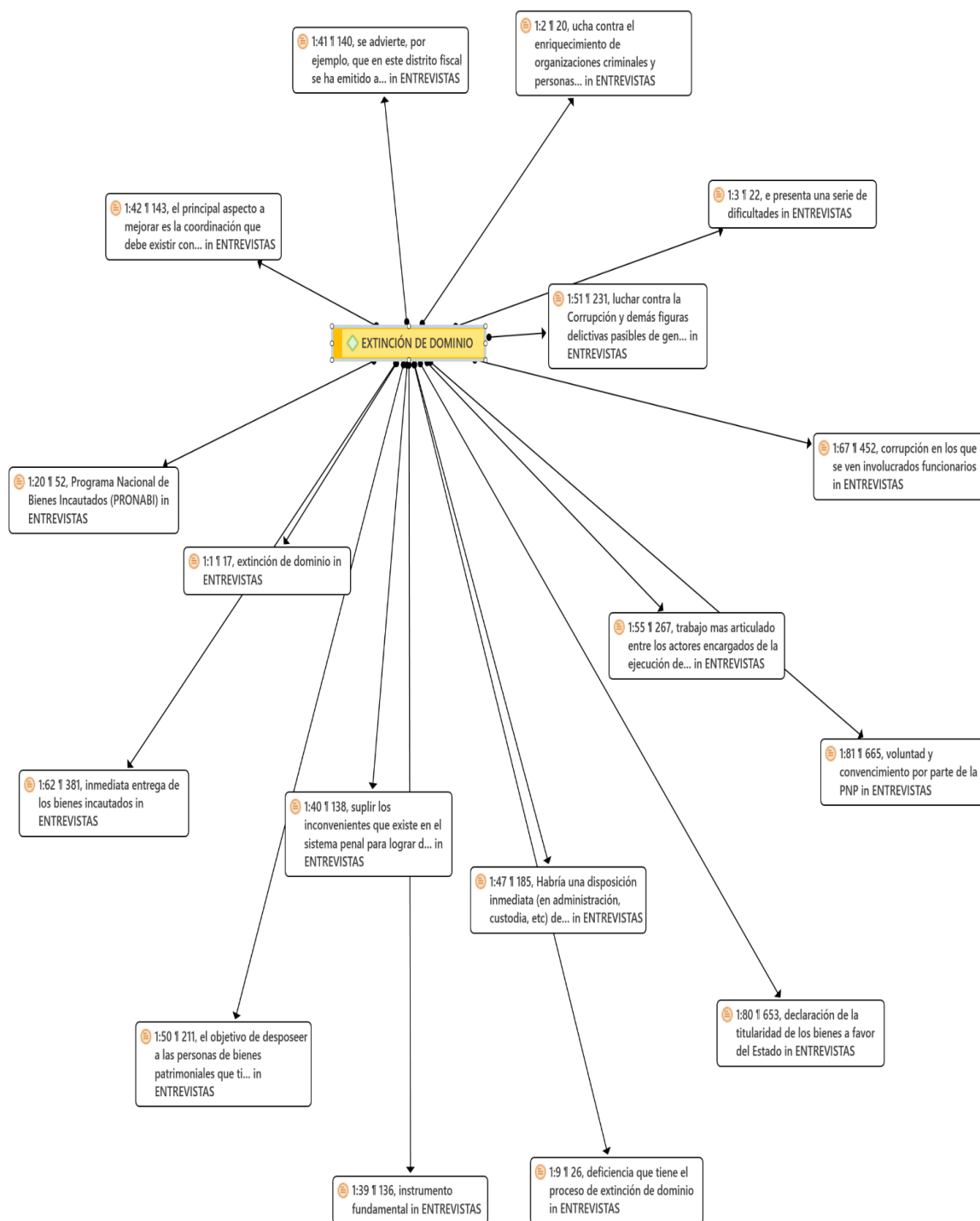
palabras es muy destacable pues refleja el alma de la investigación, la misma que está enfocado en determinar las deficiencias del proceso de extinción de dominio en el departamento de Apurímac.

Del mismo modo, se realizó el análisis de las categorías y sub categorías, para lo cual se inició con la categoría 1 referida al proceso de extinción de dominio; de ahí que, Soria (2021), refiere que el proceso de extinción de dominio es una institución novísima, viene a ser un proceso que está dotado de autonomía ya que no es un proceso penal, ni civil, ni administrativo. Es un proceso que recae sobre los bienes y no sobre una persona, su objetivo no es buscar probar delitos, ni hacer imponer una pena, de ahí que no se le pueden trasladar los derechos y garantías que tiene el proceso penal; en consecuencia, este es un proceso que posee sus propias reglas y principios, por ello es que sus normas y principios prevalecen sobre cualquier otra ley.

Entiéndase por ello al proceso de extinción de dominio como aquel mecanismo autónomo cuyo propósito es el de trasladar a la esfera del estado todos aquellos bienes muebles e inmuebles que hayan sido, objeto, instrumentos efecto o ganancias, producto de una actividad ilícita; del mismo modo, sus principales características viene a ser que lucha contra el enriquecimiento de las organizaciones criminales, contra el delito de corrupción de funcionarios y demás actividades pasibles de generar ganancias ilícitas; sin embargo, al ser un proceso en desarrollo presenta aun dificultades ello conforme se muestra en la figura 3.

Figura 3

Categoría 1 (Proceso de extinción de dominio)



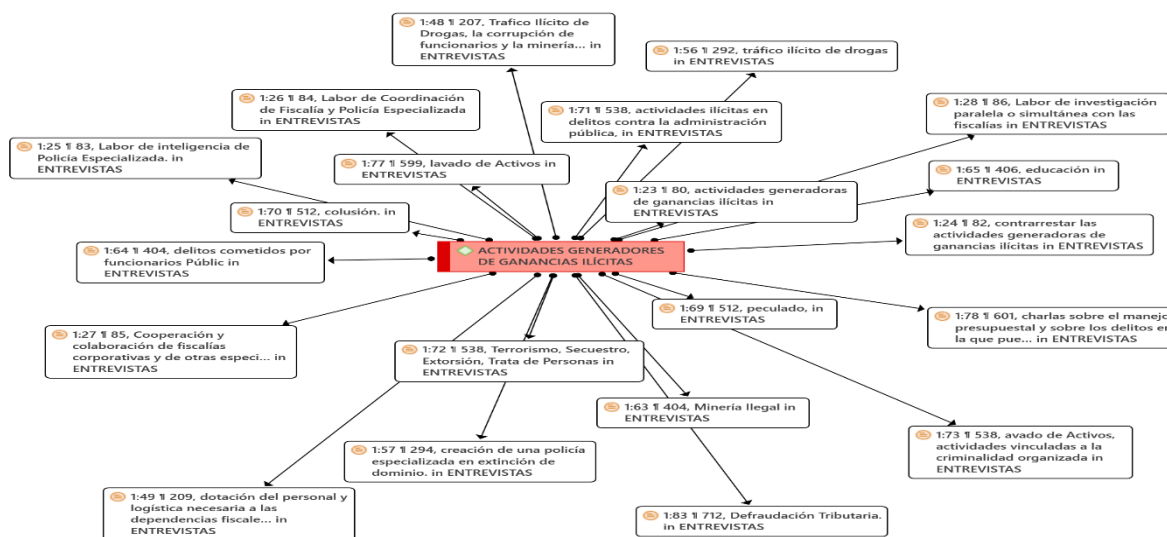
Otro punto que se llegó a desarrollar fue la categoría 2, referida a las actividades generadoras de ganancias ilícitas, para ello se tiene lo señalado por, Alva Matteucci (2012), quien refiere que las actividades ilícitas son aquellas que se llevan al margen de la Ley, es decir a través de conductas antijurídicas contrarias al derecho,

de ahí que las actividades generadoras de ganancias ilícitas vienen a ser todas aquellas acciones contrarias a la ley que generen ganancias y/o ingresos de manera ilícita.

Del mismo modo, el Decreto Legislativo N° 1373 señala textualmente que las actividades generadoras de ganancias ilícitas, son los delitos contra la administración pública, contra el medio ambiente, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, contrabando, defraudación tributaria, minería ilegal; y, finalmente deja a salvedad a toda actividad ilícita con capacidad de generar ingresos, por lo tanto, la posibilidad es abierta y pudiéndose encuadrar cualquier otra actividad no señalada en el Artículo I del D. L. 1373. Es por ello, que a través de este trabajo de investigación y sobre todo por medio de la realización de las entrevistas a los participantes se pudo determinar que las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac son las siguientes: Tráfico ilícito de Drogas, Lavado de Activos, delitos contra la administración pública y la Minería Ilegal, ello de conformidad a los resultados obtenidos y detallados en la figura 4.

Figura 4

Actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac



Por otro lado se desarrolló la subcategoría, denominada políticas de criminalización; al respecto es importante señalar que en los últimos años la comisión de actividades ilícitas ha ido en aumento, por ello es que la situación de

lucha contra las organizaciones criminales se está poniendo cuesta arriba e incontrolable, lo que hace que los organismos internacionales se encuentren muy preocupados por encontrar los mecanismos para prevenir y reprimir flagelos como el lavado de activos, corrupción de funcionarios, tráfico ilícito de drogas y minería ilegal esto debido a la inestabilidad económica y el libre mercado que estas actividades producen.

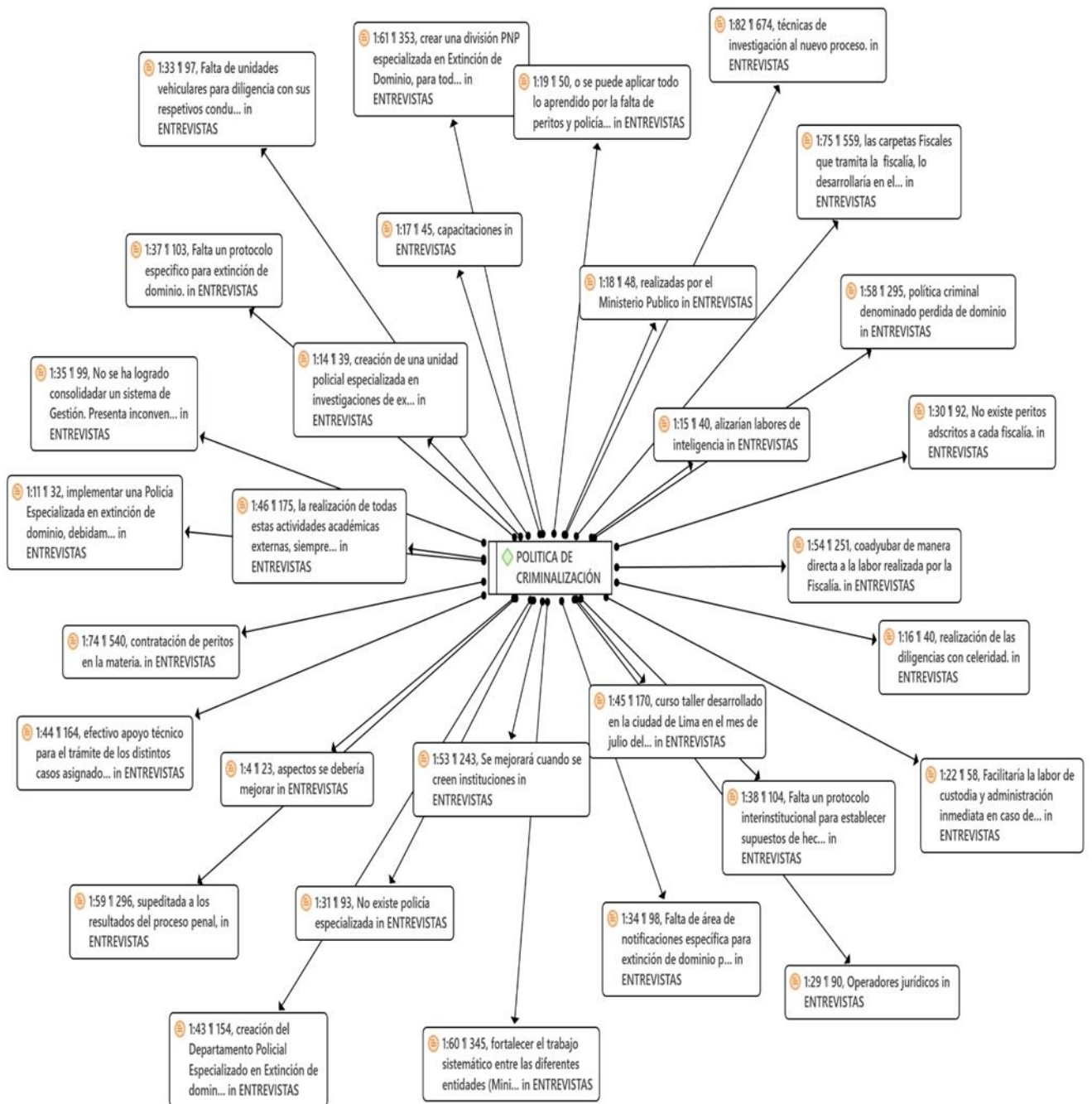
Bajo este panorama, es que estos organismos internacionales en su afán de poder ultimar estos flagelos han iniciado con vincular a todos los Estados y desarrollar programas normativos y políticas de criminalización para poder luchar contra la criminalidad organizada.

En cumplimiento y a fin de estar en armonía con los países latinoamericanos, el Estado peruano, pone en marcha una política de criminalización al cual lo denomina “Proceso de Extinción de Dominio” con base en el Decreto Legislativo 1373 y su reglamento.

Esta política criminal está enfocada en atacar el ánimo de lucro de los comisores de las actividades generadoras de ganancias ilícitas, ya que tiene como finalidad trasladar a esfera del estado todos aquellos bienes que tengan una procedencia ilícita. Cabe señalar que algunas características y nuevas sugerencias de mecanismos de políticas de criminalización en el departamento de Apurímac se pudo encontrar del resultado de las entrevistas realizados a los participantes de esta investigación y aplicando el software Atlas ti, las mismas que son las siguientes: Creación de protocolos interinstitucionales para la lucha contra la criminalidad organizada, creación de unidades policías especializadas en la investigaciones de organizaciones criminales, contratación de peritos especializados, fortalecer el trabajo sistemático entre las instituciones y mejorar en las técnicas de investigaciones de organizaciones criminales. Todas estas características se encuentran detallados en la figura 5.

Figura 5

Políticas de criminalización



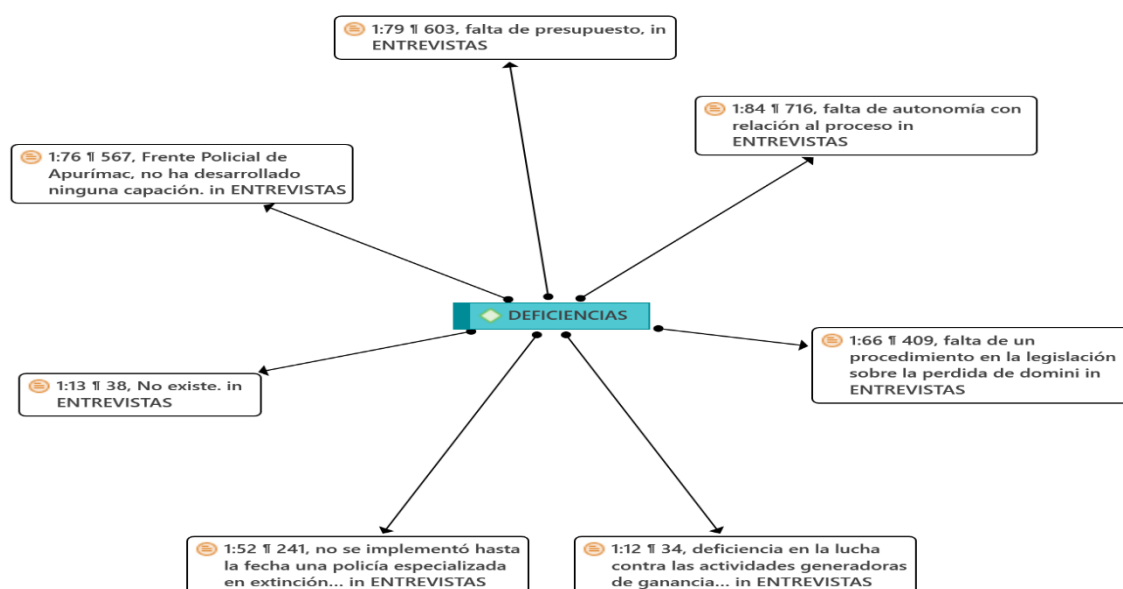
Finalmente se hizo un breve desarrollo respecto a la subcategoría, la misma que está enfocada en las deficiencias; para ello, es importante señalar que al ser el proceso de extinción de dominio un proceso novísimo, con pocos años de vigencia en el Perú, necesariamente se tiene muchas dudas, lagunas y vacíos respecto a este proceso, es por ello que se podía observar que había algunas fallas, deficiencias y dificultades al momento de aplicarlo, a fin de cumplir con los objetivos para el cual se había puesto en aplicación. De ahí que, por medio del presente trabajo de investigación el objetivo es de poder determinar cuáles eran las

deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, esto debido a que por motivos de geografía, logística y otros las deficiencias que se tiene en el departamento de Apurímac no son las mismas que se podría tener en otros departamento como Lima, Arequipa, etc.

En consecuencia, aplicando la entrevista a los participantes y analizando la misma a través del software Atlas ti, se pudo determinar que las principales deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, durante el año 2021, son los siguientes: Falta de creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, la poca capacitación a los policías en tema de extinción de dominio y la falta de creación de una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados en el departamento de Apurímac, ello de conformidad a la figura 6.

Figura 6

Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac.

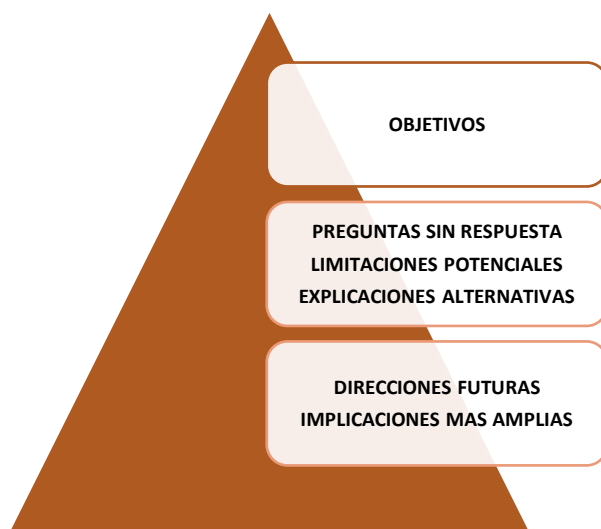


Discusión

Aceituno et al. (2021) señalan que la discusión de resultados vienen a ser el momento en donde se describe la importancia de poder revisar diferentes textos, revistas y demás documentos que van a generar conocimientos sobre el eje que se ha investigado y que a su vez permite realizar un análisis del IMRD (Introducción, métodos, resultados y discusión); del mismo modo, los autores refieren la importancia de comparar los hallazgos con resultados de investigaciones anteriores, el cual permite construir juicios críticos sobre la validez de los resultados y que a partir de esta interpretación el investigador determina la línea de investigación para posteriores estudios de lo que se puede esperar descubrir en los resultados de la investigación; asimismo, realiza una ruta para la elaboración de una discusión, ello conforme se puede observar en la figura 6.

Figura 7

Ruta para desarrollar la discusión



Nota: La figura fue adaptada del trabajo de investigación denominada Discusión de Resultados y muestra un modelo para poder desarrollar una adecuada discusión de resultados.

De la misma manera, Hernández y Mendoza (2018) señalan que la discusión implica señalar las actividades que se aprendieron en la investigación y si lo que se encontró a raíz de esa investigación confirma o no el conocimiento previo que se tenía; además, de proponer nuevas acciones y conocimientos; asimismo, refiere

que en este punto si se toma en cuenta la opinión del investigador; debido a que debe haber concordancia o divergencia con los antecedentes estudiados así como con los conceptos señalados en el marco teórico y con los objetivos, ello con la finalidad de determinar si en efecto, se logró lo que se buscaba.

A partir de lo señalado, se procedió a realizar la discusión de la presente investigación, teniendo en cuenta los resultados de la matriz de triangulación y del software Atlas ti 8, los mismos que fueron contrastados y comparados con los artículos científicos detallados en el marco teórico, en base a ello se inicia el análisis a partir del objetivo general para continuar con los objetivos específicos.

Ahora bien, de los resultados obtenidos y analizados a través de la matriz de triangulación y del software Atlas ti 8, relacionado al objetivo general, se ha analizado cuáles son las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en la región de Apurímac.

Acerca de ello, la tesis, contiene valiosos aportes realizados por especialistas y personal que labora en el subsistema de extinción de dominio en el departamento de Apurímac, los que señalaron que las principales deficiencias y aspectos a mejorar del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas, son los siguientes: La creación de una unidad policial especializada en extinción de dominio, implementar peritos en cada fiscalía, mejorar el aspecto logístico en cada Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, mejorar la coordinación con otras fiscalías y que exista una mayor difusión y sensibilización del proceso de extinción de dominio en el departamento de Apurímac.

Del mismo modo, según la figura 5, se pudo determinar que las principales deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, durante el año 2021, son los siguientes: Falta de creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, la poca capacitación a los policías en tema de extinción de dominio y la falta de creación de una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados en el departamento de Apurímac.

De los resultados obtenidos, podemos afirmar que la investigación no concuerda en parte con los resultados obtenidos por Chávez (2018) quien en su libro refiere que uno de los motivos, por lo que el proceso de pérdida de dominio (Ahora extinción de dominio) no obtiene los resultados para el cual fue creado, se debe a que los magistrados no han internalizado el objetivo del proceso, ya que al llevar a cabo las actuaciones contra organizaciones criminales y solicitan medidas de incautación, no lo hacen con el objetivo de iniciar proceso de pérdida de dominio, sino lo realizan con la finalidad de solicitar las medidas de carácter personal como la prisión preventiva. Sin embargo, si coincide cuando señala que se haga capacitaciones constantes de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia).

Asimismo, la investigación realizada tuvo como objetivo específico el de analizar si la falta de comunicación entre los policías y los fiscales constituye una deficiencia que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas; al respecto, realizada las entrevistas a los especialistas en materia de extinción de dominio, aunado a ello la elaboración de la matriz de triangulación se pudo determinar que el 90 % de los entrevistados señalaron que no existe trabajo coordinado y/o comunicación entre la Policía y la Fiscalía Especializada en el proceso de extinción de dominio, este resultado, condice con lo señalado por Chávez (2018) quien refiere que debería existir mecanismos de coordinación en las investigaciones entre los policías, fiscales y procuradores, dando de esta manera mayor fuerza al trabajo de investigación pues se pudo corroborar de propia mano a través de los especialistas la falta de comunicación y/o coordinación entre los actores del proceso de extinción de dominio.

Del mismo modo, la presente investigación tuvo como objetivo específico el de verificar si la falta de creación de unidades policiales especializados en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas; acerca de ello y aplicando los resultados se pudo establecer que el 100 % de los entrevistados concuerdan en señalar que la falta de creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, constituye una deficiencia que se debe subsanar y la creación de estas unidades policiales permitirá que la labor sea de

manera específica y de manera coordinada entre la Policía y la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio.

Este resultado no tiene una coincidencia ni divergencia por parte de algún autor, esto debido a que ya se encuentra regulado en el mismo Decreto Legislativo 1373, que regula la creación de unidades policiales especializadas en extinción de dominio; sin embargo, a más de tres años de vigencia de este Decreto hasta la fecha no se puso en práctica la creación de estas unidades lo que claramente repercute en el cumplimiento de los objetivos del proceso de extinción de dominio, ello de conformidad con los resultados que se muestran en este trabajo de investigación.

Por otra parte, el trabajo de investigación tuvo como objetivo específico estudiar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del proceso de extinción de dominio; con relación a ello, realizadas las entrevistas a los especialistas en materia de extinción de dominio, aunado a ello la elaboración de la matriz de triangulación se pudo corroborar que del 100 % de los entrevistados que laboran en el Ministerio Público y Poder Judicial se concluye que los mismos fueron capacitados adecuadamente por parte de sus instituciones en cuanto a los entrevistados que pertenecen a la Policía Nacional y al Colegio de Abogados de Apurímac se tiene que los mismos no fueron capacitados por sus respectivas instituciones.

En este punto, el resultado es alarmante ya que el primer actor que es la Policía Nacional del Perú, no realiza la capacitación adecuada a sus elementos a fin de que estos puedan realizar un trabajo eficiente; además, cabe precisar que este resultado se asemeja a la recomendación realizada por Chávez (2018), quien resalta la importancia de las capacitaciones constantes que deben realizar los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia).

También, señalar que el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo específico el de examinar si la falta de descentralización de PRONABI, constituye una deficiencia en la aplicación del proceso de extinción de dominio, en cuanto a ello y realizadas las entrevistas a los especialistas en materia de extinción de dominio, aunado a ello la elaboración de la matriz de triangulación se pudo llegar a

la conclusión de que el 100 % de los entrevistados señalan que el tener una sede del PRONABI en Abancay, apoyaría en la celeridad de los actos administrativos a fin de custodiar y administrar los bienes incautados por parte de la Fiscalía, por lo tanto es importante subsanar esta deficiencia que se presenta.

Del resultado obtenido podemos señalar que concuerda con los resultados obtenidos por Montenegro (2020), quien en su trabajo de investigación señala que debe hacerse una modificación del Decreto Legislativo 1373, esto debido a que en la actualidad no existe una eficaz administración por parte de PRONABI respecto de los bienes que se incauta a través de los procesos de extinción, en tanto, propone respecto a los patrimonios incautados, los mismos que deberían ser administrados por empresas privadas que efectúen el trabajo en beneficio del estado y de esta manera obtener ganancias y utilidades a favor del Estado peruano; si bien es cierto su planteamiento es distinto al realizado en este trabajo de investigación; empero, se asemejan al tratar de buscar una solución a fin de mejorar la actuación del Programa Nacional de Bienes Incautados, pues el rol que desempeña es fundamental a fin de generar ingresos para el Estado peruano.

Es necesario, por ello señalar que la investigación realizada sustenta que la falta de comunicación entre los efectivos policiales y los representantes del Ministerio Público, la falta de creación de una unidad policial especializada en extinción de dominio, la poca capacitación a los policías en tema de extinción de dominio y la falta de creación de una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados en el departamento de Apurímac son las principales deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac y durante el año 2021.

En consecuencia, esta tesis concuerda en parte por lo señalado por Chávez (2018), existiendo mayormente diferencias que similitudes pues las deficiencias que se encontró a lo largo de esta investigación en la ampliación del proceso de extinción de dominio en el departamento de Apurímac, son propias de esta región la misma que por su situación de geografía, logística, etc., se distingue de otras.

V. CONCLUSIONES

- Primera:** Se analizó que la falta de comunicación entre los efectivos policiales y los representantes del Ministerio Público, la falta de creación de una unidad policial especializada en extinción de dominio, la poca capacitación a los policías en tema de extinción de dominio y la falta de creación de una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados en el departamento de Apurímac son las principales deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.
- Segunda:** Se analizó a través de la investigación realizada que, en el departamento Apurímac, no existe una adecuada comunicación y/o coordinación entre la Policía y la Fiscalía Especializada en procesos de extinción lo que constituye en una deficiencia que no permite luchar adecuadamente contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.
- Tercera:** Se verificó que a la fecha no existe una unidad policial especializada en investigaciones de procesos de extinción de dominio en el departamento de Apurímac, factor que constituye en una de las principales deficiencias que limitan cumplir los objetivos del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.
- Cuarta:** Se ha determinado que los operadores de justicia que laboran en el Ministerio y el Poder Judicial en materia de extinción de dominio en el departamento de Apurímac, están siendo capacitados adecuadamente por sus respectivas instituciones; sin embargo, en cuando a los operadores que son parte de la Policía Nacional del Perú y del Colegio de Abogado de Apurímac, no están siendo capacitados en materia de extinción de dominio lo que resulta alarmante ya que

estos últimos son actores principales dentro del subsistema de extinción de dominio.

Quinta: La investigación establece que en el departamento de Apurímac no existe una sede del Programa Nacional de Bienes Incautados, hecho que evidencia la falta de celeridad y adecuada administración de los bienes incautados y decomisos por parte de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac; lo que desencadena en no cumplir con los objetivos para el cual se puso en marcha el proceso de extinción de dominio, lo que constituye en una deficiencia del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera:** Se recomienda a los investigadores, seguir realizando trabajos de investigación respecto al proceso de extinción de dominio y avocarse a la figura del decomiso por valor equivalente, pero en esta ocasión aplicando el método deductivo.
- Segunda:** Se recomienda al General del Frente Policial de Apurímac, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo 1373, la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de proceso de extinción de dominio, a fin de coadyubar y trabajar de manera coordinada en las indagaciones patrimoniales llevadas a cabo por parte de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.
- Tercera:** Se recomienda al General del Frente Policial de Apurímac y al Decano del Colegio de Abogados de Apurímac, realizar capacitaciones a los miembros integrantes del Frente Policial de Apurímac y del Colegio de Abogados de Apurímac, sobre todo para los ciudadanos de a pie a fin de generar conciencia, sensibilización, con él objetivo de dar a conocer los objetivos del proceso de extinción de dominio.
- Cuarta:** Se recomienda a la Coordinadora del Programa Nacional de Bienes Incautados la creación de una sede de esta institución a fin de darle celeridad y adecuada administración de los bienes incautados y decomisos por parte de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.

REFERENCIAS

- Aceituno C., Alosilla W. y Moscoso I. (2021). *Discusión de Resultados*. Primera edición. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú 2021. Cusco-Perú. Recuperado de: https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2256/1/Discusi%C3%B3n_De_Resultados.pdf
- Alas D. (2018). *El Enriquecimiento Ilícito de Particulares y su Tipificación como Delito Autónomo en el Perú*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque-Perú. Recuperado de: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7447/BC-2256%20ALAS%20ROJAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aroapaza W. (2016). *Naturaleza Jurídica de la Perdida de Dominio en el Perú*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6595/EPG951-00951-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (6ª Ed.) Editorial EPISTEME, C.A. Caracas-Venezuela. Recuperado de: <file:///D:/Users/FN/Downloads/FidiasG.Arias.ElProyectedeInvestigacin6ta.Edicin.pdf>
- Abanto I. (2014). *Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación*. Universidad Cesar Vallejo. Trujillo-Perú. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/VICADAL/gua-de-diseo-y-desarrollo-de-tesis-ucv>
- Baena G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Tercera edición ebook 2017. Grupo Editorial Patria. México. Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Barraza J., Hernández K. y Rodríguez L. (2018). *Aspectos Controversiales de la Extinción de Dominio en el Sistema Jurídico Salvadoreño*. San Salvador. Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/16216/1/Tesis%20Aspectos%20Controversiales%20de%20la%20Extincion%20de%20Dominio.pdf>

- Chávez J. (2018). *La pérdida de dominio, implicancias en el Perú*. Instituto Pacífico. Lima-Perú.
- Caballero, A. (2008). *Innovaciones en las Guías Metodológicas para los Planes y Tesis de Maestría y Doctorado*. Primera Edición. Editorial Instituto Metodológico Alen Caro EIRL. Lima-Perú.
- Cordero, D. (2019). Estándar Probatorio Para la Valoración de la Prueba en los Proceso de Extinción de Dominio. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú. Recuperado de: [file:///D:/Users/FN/Downloads/BC-TES-3714%20CORDERO%20CASTILLO%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/FN/Downloads/BC-TES-3714%20CORDERO%20CASTILLO%20(1).pdf)
- Cedano V. (2018). Aplicación y Relación de la Ley de Extinción de Dominio con el Delito de Lavado de Activos en el Distrito Fiscal de Piura (2017). Universidad Nacional de Piura. Piura-Perú. Recuperado de: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1526/DER-CED-CAR-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cifuentes, R. (2022). Agotamiento de la vía administrativa y las peticiones de bonificación especial, 2020. Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87869/Cifuentes_SRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Camargo, P. (2009). The action of extinction of domain. Central AmericaData. Bogotá: Revista Leyer. Recuperado de: https://www.centralamericadata.com/en/article/home/Extinction_of_Domain_and_Fundamental_Rights#:~:text=The%20extinction%20of%20domain%20is,in%20favor%20of%20the%20State.
- Corte Constitucional de Colombia. (2001). Sentencia C-646/01. Gaceta de la Corte Constitucional. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm>
- Código de Extinción de Dominio de la Republica de Colombia. Ley N° 1708 (2014, 20 de enero). Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56475>
- Decreto Legislativo N° 1373 (2018, 04 de agosto). Presidente de la Republica. Diario Oficial el peruano. Recuperado de:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-sobre-extincion-de-dominio-decreto-legislativo-n-1373-1677448-2/>

Decreto Supremo N° 007-2019-JUS (2019, 31 de enero). Presidente de la Republica. Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1373-decr-decreto-supremo-n-007-2019-jus-1737282-3/>

Decreto Supremo N° 001-2021-JUS (2021, 07 de febrero). Presidente de la Republica. Diario Oficial el peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-los-lineamientos-para-la-adminis-decreto-supremo-n-001-2021-jus-1926076-1>

Flores, J. (2017). *La Perdida de Dominio Comprendida en los Efectos de la Acción Civil*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque-Perú. Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8805/Juan_Manuel_Flores_Sanchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gálvez, T. (2019) *Decomiso, Extinción de Dominio, Nulidad de Actos Jurídicos Fraudulentos y Reparación Civil*. Primera Edición, Ideas Solución Editorial S.A.C. Lima-Perú.

Hernández R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). México: Mc Graw-Hill. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación, Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta*. Editorial Mc Graw-Hill. Ciudad de México. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Iguaran, M. (2015). *La extinción de dominio y los terceros de buena fe exenta de culpa*. Primera Edición. Ediciones Jurídicas Andrés Morales. Bogotá-Colombia.

La ley. (6 de agosto del 2018). Conozca el nuevo proceso sobre extinción de dominio. La Ley el Angulo de la noticia. Recuperado de: <https://laley.pe/art/5895/conozca-el-nuevo-proceso-sobre-extincion-de-dominio->

- Mendoza, F. (2017) *El Delito de Lavado de Activos, Aspectos sustantivos y procesales del tipo base como delito autónomo*. Primera Edición, Instituto Pacifico S.A.C.
- Moreno, C. (2020). Vulneración del Derecho de Defensa y la Fase Inicial del proceso de Extinción de Dominio. Universidad Privada Antenor Orrego. Lima. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7220/1/REP_CARLO_S.MORENO_VULNERACION.DEL.DERECHO.DE.DEFENSA.pdf
- Montenegro, E. (2020). Modificatoria del Decreto Legislativo 1373 para una eficiente administración de los bienes incautados a través del PRONABI. Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50371/Montenegro_PES%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendoza, E. (2019). El proceso de extinción de dominio regulado por el Decreto Legislativo 1373 y la vulneración del derecho de propiedad. Universidad Cesar Vallejo. Tarapoto, Perú. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81618/Mendoza_DEE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, J (2017) El delito de blanqueo de capitales. Universidad Complutense de Madrid. Madrid-España. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41080/1/T38338.pdf>
- Mejía, J. (2018). Beneficios Estatales como Consecuencia de la Ley de Extinción de Dominio. Guatemala. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_14565.pdf
- Marín, J. y Martínez L. (2018). La Extinción de Dominio Vista Desde El Derecho Privado. Un Análisis de la Ley N° 1708 de 2014 a partir del Título y el Modo y el Efecto de la Buena Fe Exenta de Culpa. Medellín-Colombia. Recuperado de: https://repository.eafit.edu.co/xmlui/bitstream/handle/10784/12441/Juliana_MarinAngarita_Laura_MartinezGomez_2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Martínez, W. (2015). *La Extinción de Dominio y la Acción de Extinción de Dominio en Colombia*. International Criminal Investigative Training Assistance

Program (ICITAP) Oficina de Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (UNODC). Bogotá-Colombia.

Müller, O. (2009). La extinción de dominio en la legislación mexicana su justificación jurídico-valorativa. Revista Criterio jurídico. Recuperado de: <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/336/890>

Neyra, J. (2017). El Delito de Lavado de Activos y el Proceso de Perdida de Dominio en la Legislación Penal Peruana. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Lima, Perú. Recuperado de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2378/T_Doctorado%20en%20Derecho_NEYRA_SOLIS_JORGE%20CARLOS.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Observatorio de Política Criminal (2015). ¿Qué es la política criminal? Sesión de Trabajo N° 01. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Ministerio de Justicia y del Derecho. Bogotá. Recuperado de: <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/queespoliticacriminal-ilovepdf-compressed.pdf>

Prado, V. (2021) *Los delitos del Crimen Organizado (Aspectos Criminológicos, Política Criminal y Control Penal*. Primera Edición, Gaceta Jurídica, Lima-Perú.

Peralta, J. (2020). Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) Adeucado para Seabord Overseas Colombia. Pontificia Universidad Javeriana. Bogota- Colombia. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54041/Sistema%20de%20administraci%c3%b3n%20de%20riesgo%20de%20lavado%20de%20activos%20y%20financiaci%c3%b3n%20del%20terrorismo%20%28SARLAFT%29%20adecuado%20para%20Seaboard%20Overseas%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palma, D. (2016). Como Elaborar Propuestas de Investigación. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <https://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/56/Archivos/propuesta.pdf>

- Pineda, H. (2012). La extinción de dominio. Naturaleza, características y análisis de su constitucionalidad. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Pineda-Hellen.pdf>
- Quispe, L. (2019). La Obligación Tributaria y las Actividades Ilícitas en el Perú. Universidad Nacional Federico Villaruel. Lima-Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2700/QUISPE%20QUINTO%20%20LESLIN%20%20IV%20%20%20c3%81N%20-MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosas, J. (2021) *Decomiso y Extinción de Dominio, la Nueva Política Criminal de Recuperación de Activos de Origen Ilícito*. Primera Edición, Gaceta Jurídica, Lima-Perú.
- Rivera, R. (2017). *La Extinción de Dominio. Un análisis al Código de Extinción de Dominio*. Segunda Edición. Editorial Leyer Editores. Bogotá-Colombia.
- Rojas, H. (2016). La Coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para la implementación del proceso de Perdida de Dominio por el delito de Trafico Ilícito de Drogas durante el periodo 2010-2014. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. Recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8106/R_OJAS_LIENDO_HERLY_WILLIAM_COORDINACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santander, G. (2018). Naturaleza Jurídica de la Extinción de Dominio: Fundamentos de las Causales Extintivas. Universidad de Santo Tomas. Bogota-Colombia. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13246/2018gilmarsantander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Soria, D. (2021). Compendio de Jurisprudencia de Extinción de Dominio. Primera Edición, Grafico Esbelia Quijano SRL. San Isidro-Lima-Perú. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/descargue-pdf-compendio-jurisprudencia-extincion-dominio/>
- Santiago, A. (2016). El origen licito del Patrimonio en la ley de Extinción de Dominio: Aspectos Probatorios. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/07/01/Santiago-Angel.pdf>

- U.S. department of justice., Criminal Rico: 18 U.S.C. §§1961-1968 A Manual for Federal Prosecutorsll, Organized Crime and Gang Section E.U.A., U.S. Department of Justice, Washington, D.C, 2016. Recuperado de: <https://www.justice.gov/usam/file/870856/download>
- Vara. A. (2010). Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Tercera Edición, Universidad San Martín de Porres. Lima-Peru. Recuperado de: <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>
- Vásquez S. (2018). Fundamentos e Imputación en Materia de Extinción de Dominio. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá- Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/63515/TESIS%20FUNDAMENTOS%20E%20IMPUTACI%c3%93N%20EN%20MATERIA%20DE%20EXTINCI%c3%93N%20DEL%20DERECHO%20DE%20DOMINIO%20-%20SANTIAGO%20V%c3%81SQUEZ%20BETANCUR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Velandia A. y Martínez F. (2017). La Acción de Extinción de Dominio en Colombia Frente al Contrato de Arriendo. Bogotá-Colombia. Recuperado de: https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4800/Tercero_extinci%c3%b3n_dominio_arrendamiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021						
Problemas		Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:		Objetivo general:	Categoría 1: Proceso de extinción de dominio			
¿Cuáles son las deficiencias que presenta el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?		Analizar las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
			Definición del proceso de extinción de dominio	Influye con los objetivos del proceso de extinción de dominio		Entrevista
			Deficiencias en su aplicación	No influye con los objetivos del proceso de extinción de dominio		
			Políticas de criminalización	Influye parcialmente con los objetivos del proceso de extinción de dominio		
Problemas Específicos		Objetivos específicos	Categoría 2: Actividades generadoras de ganancias ilícitas			
a) ¿Por qué la falta de comunicación entre los efectivos policiales y representantes del Ministerio Público constituye una deficiencia del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?		a) Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los fiscales constituye una deficiencia que tiene el PED dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
			Definición de actividades generadoras de ganancias ilícitas	Numeración de las actividades generadas de ganancias ilícitas		Entrevista
b) ¿Por qué la falta creación de una unidad policial especializada en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?		b) Verificar si la falta de creación de unidades policiales especializados en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.	Regulación de las actividades generadoras de ganancias ilícitas	Tipificación de las actividades generadoras de ganancias ilícitas		
c) ¿Por qué la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye en una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?		c) Determinar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021				
d) ¿Por qué la falta de descentralización del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?		d) Establecer si la falta de descentralización de PRONABI, constituye una deficiencia del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.				
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:		
Enfoque: Cualitativo Tipo: básico Diseño: Exploratorio cualitativo	Escenario de estudio: Departamento de Apurímac Participantes: Personal que labora en el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Apurímac, personal que labora en la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac, 1 efectivo policial que laboran en la Policía Nacional del Frente Policial de Apurímac y 1 Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac.	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	Entrevistas, grabaciones y fotografías	Método inductivo		

Anexo 2. Tabla de categorización

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TECNICAS	INSTRUMENTO
<p>El proceso de extinción de dominio fue creado como una política criminal, encaminada a controlar el avance de las organizaciones criminales dedicadas de realizar actividades generadoras de ganancias ilícitas; sin embargo, pese a que en el departamento de Apurímac ya tiene 3 años donde se aplica el proceso de extinción de dominio a la actualidad se puede verificar que las organizaciones criminales dentro de esta región han ido en aumento ya que notoriamente se puede advertir a través de recortes periodísticos, incautaciones y decomisos que está existiendo muchas deficiencias en la aplicación del Decreto Legislativo 1373 dentro de la región de Apurímac, ya que este mecanismo se creó con el objetivo primordial de frenar la marcha de la criminalidad organizada y la comisión de actividades ilícitas, que a pasos agigantados en los últimos años puso en peligro al Estado, con su clara influencia en el orden sociopolítico y sobre todo económico.</p>	<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles son las deficiencias que presenta el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Analizar las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	<p>CATEGORIA 1:</p> <p>El proceso de extinción de dominio</p>	Definición del proceso de extinción de dominio	<p>Distrito Judicial de Apurímac</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Guía de Entrevista</p>
	<p>Problema específico:</p> <p>a) ¿Por qué la falta de comunicación entre los efectivos policiales y representantes del Ministerio Público constituye una deficiencia del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico:</p> <p>Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los fiscales constituye una deficiencia que tiene el PED dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>		Deficiencias en la aplicación del proceso de extinción de dominio			
	<p>Problema específico:</p> <p>b) ¿Por qué la falta creación de una unidad policial especializada en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico:</p> <p>b) Verificar si la falta de creación de unidades policiales especializados en la investigación de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	<p>CATEGORIA 2:</p> <p>Actividades generadoras de ganancias ilícitas</p>	Políticas de criminalización			
	<p>Problema específico:</p> <p>c) ¿Por qué la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye en una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico:</p> <p>c) Determinar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	Definición de actividades generadoras de ganancias ilícitas				
	<p>Problema específico:</p> <p>d) ¿Por qué la falta de descentralización del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del PED en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021?</p>	<p>Objetivo Específico:</p> <p>d) Establecer si la falta de descentralización de PRONABI, constituye una deficiencia del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021.</p>	Regulación de las actividades generadoras de ganancias ilícitas				

Anexo 3. Instrumento/s de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021

Entrevistado:

.....

Cargo/profesión/grado académico del entrevistado:

.....

Institución donde labora el entrevistado:

.....

Categoría 1: El Proceso de Extinción de Dominio

Objetivo general: Analizar cuáles son las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en la región de Apurímac.

Preguntas:

1.- ¿Conoce usted respecto del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio N° 1373, promulgado el 31 de enero del 2019?

.....
.....

2.- Desde su opinión, podría indicarnos cual considera es el objetivo principal por el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio.

.....
.....
.....

3.- ¿A la fecha, considera usted que se está cumpliendo con los objetivos por los cuales se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....

4.- Desde su opinión, ¿Qué aspectos se debería mejorar a fin de que se cumpla con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1:

Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los Fiscales constituye una deficiencia que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.

Preguntas:

5.- Desde su punto de vista ¿Considera que existe un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía especializada en proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....
.....

6.- ¿De qué manera, se podría mejorar este aspecto a fin de cumplir con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2:

Verificar si la falta de creación de una unidad policial especializada en las investigaciones de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.

Preguntas:

7.- ¿Sabe usted si a la fecha existe una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac?

.....
.....
.....
.....

8.- ¿De qué manera, contribuiría la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, a fin de cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 3:

Estudiar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del proceso de extinción de dominio.

Preguntas:

9.- A la fecha, ¿Cuántas capacitaciones respecto del proceso de extinción de dominio ha realizado?

.....
.....
.....
.....

10.- ¿Cuántas de estas capacitaciones fueron realizados por la institución en la cual labora?

.....
.....
.....
.....

11.- Desde su punto de vista, ¿Considera que ha recibido las capacitaciones necesarias a fin conocer los objetivos y demás características del proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 4:

Examinar si la falta de descentralización de Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del proceso de extinción de dominio.

Preguntas:

12.- Para usted ¿Debería el Programa Nacional de Bienes Incautados, tener una sede en el departamento de Apurímac?

.....
.....
.....
.....

13.- En su opinión, el tener una sede del PRONABI en el departamento de Apurímac; de qué manera, ¿contribuiría en cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?

.....
.....
.....
.....
.....

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021

Entrevistado:

.....

Cargo/profesión/grado académico del entrevistado:

.....

Institución donde labora el entrevistado:

.....

Categoría 2: Actividades generadoras de ganancias ilícitas

Preguntas:

1.- En su opinión, ¿Cuáles considera son las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?

.....
.....
.....
.....

2.- Desde su punto de vista, ¿Qué mecanismos se debe poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?

.....
.....
.....
.....

3.- Desde su perspectiva, ¿Por qué cree que la política criminal denominado perdida de dominio no alcanzo los objetivos para el cual fue creado, como mecanismo de lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?

.....

Anexo 4. Validación de instrumentos



MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TECNICAS	INSTRUMENTO
<p>El proceso de extinción de dominio fue creado como una política criminal, encaminada a controlar el avance de las organizaciones criminales dedicadas de realizar actividades generadoras de ganancias ilícitas; sin embargo, pese a que en el departamento de Apurímac ya tiene 3 años donde se aplica el proceso de extinción de dominio a la actualidad se puede verificar que las organizaciones criminales dentro de esta región han ido en aumento ya que notoriamente se puede advertir a través de recortes periodísticos, incautaciones y decomisos que está existiendo muchas deficiencias en la aplicación del Decreto Legislativo 1373 dentro de la región de Apurímac, ya que este mecanismo se creó con el objetivo primordial de frenar la marcha de la criminalidad organizada y la comisión de actividades ilícitas, que a pasos agigantados en los últimos años puso en peligro al Estado, con su clara influencia en el orden sociopolítico y sobre todo económico.</p>	<p>Problema General: ¿Determinar las distintas deficiencias que presenta el proceso de extinción de Dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en la región de Apurímac en el año 2021?</p>	<p>Objetivo General: Analizar cuáles son las deficiencias que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en la región de Apurímac.</p>	<p>CATEGORIA 1:</p>	Definición del proceso de extinción de dominio	<p>Distrito Judicial de Apurímac</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Guía de Entrevista</p>
	<p>Problema específico: a) ¿Determinar si la falta de comunicación entre los efectivos policiales y representantes del Ministerio Público constituyen una deficiencia del Proceso denominado Extinción de Dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?</p>	<p>Objetivo Específico: a) Analizar si la falta de comunicación entre los policías y los Fiscales constituye una deficiencia que tiene el proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.</p>		<p>El proceso de extinción de dominio</p>			
	<p>Problema específico: b) ¿Determinar si la falta de divulgación por parte del gobierno sobre los objetivos del Proceso de Extinción de Dominio genera deficiencias en su aplicación dentro de la región de Apurímac?</p>	<p>Objetivo Específico: b) Verificar si la falta de creación de una unidad policial especializada en las investigaciones de procesos de extinción de dominio constituye una deficiencia en la lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas.</p>	<p>CATEGORIA 2:</p>	Políticas de criminalización			
	<p>Problema específico: ¿Determinar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) genera una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del proceso de extinción de dominio?</p>	<p>Objetivo Específico: c) Estudiar si la poca capacitación de los operadores (policías, fiscales, procuradores y jueces en esta materia) constituye una deficiencia que no permite cumplir el objetivo del proceso de extinción de dominio.</p>	<p>Actividades generadoras de ganancias ilícitas</p>	Definición de actividades generadoras de ganancias ilícitas			
<p>Problema específico: d) ¿Determinar si la falta de descentralización de Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del proceso de extinción de dominio?</p>	<p>Objetivo Específico: d) Examinar si la falta de descentralización de Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), constituye una deficiencia en la aplicación del proceso de extinción de dominio.</p>			Regulación de las actividades generadoras de ganancias ilícitas			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 01: EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORIA 1: DEFINICIÓN DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO							
1	¿Conoce usted respecto del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio N° 1373, promulgado el 31 de enero del 2019?	X		X		X		
2	¿Desde su opinión, podría indicarnos cual considera es el objetivo principal por el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
3	¿A la fecha, considera usted que se está cumpliendo con los objetivos por los cuales se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
4	Desde su opinión, ¿Qué aspectos se debería mejorar a fin de que se cumpla con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
	SUB CATEGORIA 2: DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO							
5	Desde su punto de vista ¿Considera que existe un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía especializada en proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
6	¿De qué manera, se podría mejorar este aspecto a fin de cumplir con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
7	¿Sabe usted si a la fecha existe una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
8	¿De qué manera, contribuiría la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, a fin de cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
9	A la fecha, ¿Cuántas capacitaciones respecto del proceso de extinción de dominio ha realizado?	X		X		X		
10	¿Cuántas de estas capacitaciones fueron realizados por la institución en la cual labora?	X		X		X		
11	Desde su punto de vista, ¿Considera que ha recibido las capacitaciones necesarias a fin conocer los objetivos y demás características del proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
12	Para usted ¿Debería el Programa Nacional de Bienes Incautados, tener una sede en el departamento de Apurímac?	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

13	En su opinión, el tener una sede del PRONABI en el departamento de Apurímac; de qué manera, ¿contribuiría en cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	X		X	X		
----	---	---	--	---	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Mg: Ylatupa Mamani Alfredo DNI: 42952539

Especialidad del validador: Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 25 de mayo del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 02: ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILCITAS

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	SUB CATEGORÍA 1: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILCITAS							
1	En su opinión, ¿Cuáles considera son las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
2	Desde su punto de vista, ¿Qué mecanismos se debe poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
	SUB CATEGORÍA 2: POLITICIAS CRIMINALES							
3	Desde su perspectiva, ¿Por qué cree que la política criminal denominado pérdida de dominio no alcanzo los objetivos para el cual fue creado, como mecanismo de lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Walter Mamani Alfredo DNI: 42932539

Especialidad del validador: Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 25 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ILLATUPA MAMANI, ALFREDO DNI 42932539	ABOGADO Fecha de diploma: 16/03/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ILLATUPA MAMANI, ALFREDO DNI 42932539	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 25/09/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
ILLATUPA MAMANI, ALFREDO DNI 42932539	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/12/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/08/2009 Fecha egreso: 06/03/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 01: EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORIA 1: DEFINICIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO							
1	¿Conoce usted respecto del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio N° 1373, promulgado el 31 de enero del 2019?	X		X		X		
2	¿Desde su opinión, podría indicarnos cual considera es el objetivo principal por el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
3	¿A la fecha, considera usted que se está cumpliendo con los objetivos por los cuales se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
4	Desde su opinión, ¿Qué aspectos se debería mejorar a fin de que se cumpla con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
	SUB CATEGORIA 2: DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO							
5	Desde su punto de vista ¿Considera que existe un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía especializada en proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
6	¿De qué manera, se podría mejorar este aspecto a fin de cumplir con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
7	¿Sabe usted si a la fecha existe una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
8	¿De qué manera, contribuiría la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, a fin de cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
9	A la fecha, ¿Cuántas capacitaciones respecto del proceso de extinción de dominio ha realizado?	X		X		X		
10	¿Cuántas de estas capacitaciones fueron realizados por la institución en la cual labora?	X		X		X		
11	Desde su punto de vista, ¿Considera que ha recibido las capacitaciones necesarias a fin conocer los objetivos y demás características del proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
12	Para usted ¿Debería el Programa Nacional de Bienes Incautados, tener una sede en el departamento de Apurímac?	X		X		X		



13	En su opinión, el tener una sede del PRONABI en el departamento de Apurímac; de qué manera, ¿contribuiría en cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	X		X		X		
----	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: LUIS PORRAS DURAND DNI: 43109396

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 25 de May del 20.22

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 02: ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILICITAS

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORIA 1: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILICITAS							
1	En su opinión, ¿Cuáles considera son las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
2	Desde su punto de vista, ¿Qué mecanismos se debe poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
	SUB CATEGORIA 2: POLITICIAS CRIMINALES							
3	Desde su perspectiva, ¿Por qué cree que la política criminal denominado perdida de dominio no alcanzo los objetivos para el cual fue creado, como mecanismo de lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si, hoy suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: LUIS PORRAS DURAND DNI: 43109396

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 25 de mayo del 20.22


Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
PORRAS DURAND, LUIS DNI 43109396	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 05/03/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
PORRAS DURAND, LUIS DNI 43109396	ABOGADO Fecha de diploma: 05/02/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
PORRAS DURAND, LUIS DNI 43109396	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL Fecha de diploma: 16/12/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
Porras Durand, Luis DNI 43109396	Doctoris Scientiae en Derecho Fecha de diploma: 24/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 24/05/2014 Fecha egreso: 31/12/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 01: EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORÍA 1: DEFINICIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	<input checked="" type="checkbox"/>						
1	¿Conoce usted respecto del Decreto Legislativo sobre extinción de dominio N° 1373, promulgado el 31 de enero del 2019?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Desde su opinión, podría indicarnos cual considera es el objetivo principal por el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	¿A la fecha, considera usted que se está cumpliendo con los objetivos por los cuales se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	Desde su opinión, ¿Qué aspectos se debería mejorar a fin de que se cumpla con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	SUB CATEGORÍA 2: DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Desde su punto de vista ¿Considera que existe un trabajo coordinado entre la Policía y la Fiscalía especializada en proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿De qué manera, se podría mejorar este aspecto a fin de cumplir con los objetivos para el cual se puso en aplicación el proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
7	¿Sabe usted si a la fecha existe una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio en el departamento de Apurímac?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿De qué manera, contribuiría la creación de una unidad policial especializada en investigaciones de extinción de dominio, a fin de cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	A la fecha, ¿Cuántas capacitaciones respecto del proceso de extinción de dominio ha realizado?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿Cuántas de estas capacitaciones fueron realizados por la institución en la cual labora?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
11	Desde su punto de vista, ¿Considera que ha recibido las capacitaciones necesarias a fin de conocer los objetivos y demás características del proceso de extinción de dominio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
12	Para usted ¿Debería el Programa Nacional de Bienes Incautados, tener una sede en el departamento de Apurímac?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

13	En su opinión, el tener una sede del PRONABI en el departamento de Apurímac; de qué manera, ¿contribuiría en cumplir con los objetivos del proceso de extinción de dominio?	X		X		X	
----	---	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

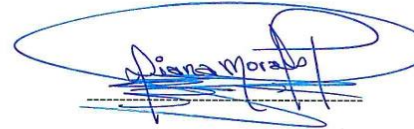
Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Mirha Diana Norales Portilla DNI: 23930280

Especialidad del validador: Civil y Procesal Civil

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 25 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 02: ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILICITAS

N°	Subcategoría / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUB CATEGORIA 1: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE GANANCIAS ILICITAS							
1	En su opinión, ¿Cuáles considera son las principales actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
2	Desde su punto de vista, ¿Qué mecanismos se debe poner en marcha a fin de contrarrestar las actividades generadoras de ganancias ilícitas en el departamento de Apurímac?	X		X		X		
	SUB CATEGORIA 2: POLITICAS CRIMINALES							
3	Desde su perspectiva, ¿Por qué cree que la política criminal denominado perdida de dominio no alcanzo los objetivos para el cual fue creado, como mecanismo de lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hoy suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Mirtha Diana Morales Portilla DNI... 22930280

Especialidad del validador: Derecho Civil y Procesal Civil

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna, el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay 22 de mayo del 2022



Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA --	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 14/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA --	TITULO DE ABOGADA Fecha de diploma: 18/12/1996 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA --	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 14/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA --	ABOGADO Fecha de diploma: 18/12/1996 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA DNI 23930280	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 14/12/1995 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA DNI 23930280	ABOGADA Fecha de diploma: 18/12/1996 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>
MORALES PORTILLA, MIRTHA DIANA DNI 23930280	MAGISTER EN DERECHO MENCION: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL Fecha de diploma: 17/12/14 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO <i>PERU</i>

Código	Jueces validadores	Descripción	Grado Académico	Institución
Validador 1	Alfredo Yllatupa Mamani	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac.	Maestro en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Validador 2	Luis Porras Durand	Catedrático de la Universidad Tecnológica de los Andes.	Doctoris Scientine en Derecho	Universidad Nacional del Altiplano
Validador 3	Mirtha Diana Morales Portilla	Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Abancay.	Magister en Derecho con Mencion en Derecho Civil y Procesal Civil	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Deficiencias del proceso de extincion de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilicitas en Apurímac, 2021.", cuyo autor es CHACON CUSI SAULO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 12-08- 2022 10:45:52

Código documento Trilce: TRI - 0407005